



Universidad de Valladolid

Trabajo de Fin de Máster

ADECUACIÓN DEL VI PLAN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CASTILLA Y LEÓN Y PLAN ESTRATÉGICO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL AL NUEVO MARCO NORMATIVO ESTATAL. ANÁLISIS COMPARADO

*Máster Universitario en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y
Programas Educativos*

Autora: Ana Santamaría Cruz

Tutor: Mariano Rubia Avi

Facultad de Educación y Trabajo Social

Junio, 2022.

Índice de contenido

1.	Resumen	5
1.1	Abstract.....	5
2.	Introducción: La Formación Profesional	7
2.1	Introducción.....	7
2.2	Justificación	9
3.	Metodología.....	11
4.	Objetivos.....	12
5.	VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León.....	14
5.1	La formación profesional en Castilla y León. Situación actual.....	14
5.2	VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León.....	16
5.2.1	Estructura.....	16
5.2.3	Bloque IV. Plan General.....	22
6.	Plan Estratégico de la Formación Profesional Nacional	28
6.1.	Estructura.....	28
6.2.	Objetivos estratégicos, desarrollo, gobernanza y seguimiento del Plan.....	32
7.	Ley Orgánica de la ordenación e integración de la formación profesional.	35
8.	Análisis comparado. Adecuación de los planes estratégicos a la LOFP.	42
8.1	Cuadro comparativo	42
8.2	Análisis comparado	46
9.	Conclusiones.....	56
10.	Referencias bibliográficas	61
	Referencias bibliográficas	61
	Referencias del marco normativo autonómico	62
	Referencias del marco normativo nacional	63
11.	Anexos	66
	Anexo I.....	66
	Anexo II.....	68
	Anexo III	69
	Anexo IV	70
	Anexo V.....	70

Índice de tablas

Tabla 1. Datos resumen de la oferta formativa de formación profesional curso 21/22....	8
Tabla 2. Metodología.....	12
Tabla 3. Oferta formativa de formación profesional de Castilla y León frente a los datos aportados por el Ministerio.....	15
Tabla 4. Base jurídica, informes previos y marco normativo para la elaboración del Plan	18
Tabla 5. Marco normativo del Plan Nacional.....	31
Tabla 6. Estructura del Plan.....	35
Tabla 7. Elementos y subelementos de la LOFP para el análisis comparativo	41
Tabla 8. Cuadro comparativo	43
Tabla 9. Cuadro comparativo análisis de forma entre planes estratégicos	70

Índice de figuras

Figura 1. Evolución del alumnado matriculado en formación profesional	8
Figura 2. Oferta formativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León	16
Figura 3. Estructura del VI Plan General de Formación Profesional	17
Figura 4. Matriz DAFO	19
Figura 5. Grupos de interés considerados en la estrategia del Plan.....	20
Figura 6. Mapa estratégico	25
Figura 7. Estructura de la acción estratégica del Plan de Castilla y León.....	26
Figura 8. Indicadores del Plan de Castilla y León.....	27
Figura 9. Estructura del I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo.....	29
Figura 10. Estructura del planteamiento y desarrollo estratégico del Plan	33
Figura 11. Oferta de formación	36
Figura 12. Fases del análisis comparado	42
Figura 13. Grado de adecuación general de los planes al marco normativo	46
Figura 14. Adecuación del elemento I.....	47
Figura 15. Adecuación del elemento II	48
Figura 16. Adecuación del elemento III	49
Figura 17. Adecuación del elemento IV	50
Figura 18. Adecuación del elemento V	51

Figura 19. Adecuación del elemento VI.....	51
Figura 20. Adecuación del elemento VII	52
Figura 21. Adecuación del elemento VIII	53
Figura 22. Adecuación del elemento IX.....	54
Figura 23. Comparación de la adecuación de los planes respecto a la LOFP	55
Figura 24. Debilidades del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León.....	66
Figura 25. Amenazas del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León.....	66
Figura 26. Fortalezas del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León.....	67
Figura 27. Oportunidades del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León.....	67
Figura 28. Diagrama del despliegue de la estrategia del VI Plan General de FP de Castilla y León.....	68
Figura 29. Programa AULA-EMPRESA+	69
Figura 30. Líneas de acción, plazos y responsables (Eje7, Objetivo 12)	70

1. Resumen

Este trabajo de fin de máster contempla un análisis de la formación profesional, tanto a nivel estatal como en la Comunidad Autónoma de Castilla y León así como, de los planes estratégicos formulados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y dicha Comunidad en relación a estas enseñanzas. Estas complejas estrategias han sido analizadas cuidadosamente extrayendo sus características, estructura y planteamiento.

Además, el nuevo marco normativo aprobado en marzo de 2022, la Ley Orgánica de ordenación e integración de la formación profesional, ha sido utilizado como documento de referencia que, tras haber sido estudiado, se han extraído los nueve elementos más destacables a consideración de esta autora. Teniendo en cuenta estos ítems se ha realizado un análisis comparado, mediante la elaboración de un cuadro comparativo entre estos tres documentos, concluyendo el nivel de adecuación de los planes a Ley.

Una vez interpretados los resultados mediante figuras y tablas, se redactan las conclusiones del análisis, considerando que el plan que más se adecúa al marco normativo es el VI Plan General de Formación Profesional de la Comunidad de Castilla y León.

Finalmente, se proponen nuevas líneas de actuación mediante el planteamiento de nuevos objetivos para cada uno de los planes estratégicos con el fin de suplir los aspectos no considerados en estos y que la norma considera esenciales.

Palabras clave: estrategia, formación profesional, plan, objetivo.

1.1 Abstract

This final master's degree study provides an analysis of vocational training, both at state level and in the Comunidad Autónoma de Castilla y León, as well as of the strategic plans formulated by the Ministerio de Educación y Formación Profesional and the Community in relation to these teachings. These complex strategies have been carefully analyzed by drawing out their characteristics, structure and approach.

In addition, the new regulatory framework, approved in March 2022, la Ley Orgánica de ordenación e integración de la formación profesional, has been used as reference documents that, after having been studied, the nine most notable elements have been identified and analysed for author.

Taking into account these items, a comparative analysis has been carried out, by drawing up a comparative between these three documents, to check the level of adequacy of the plans to de Law.

Once the results have been interpreted by means of graphs and tables, the conclusions of the analysis are drawn up, considering that the plan that most fits the regulatory framework is the IV General Plan of Vocational Training of the Community of Castile and Lion.

Finally, new lines of action are proposed by setting new objectives in order to supplement those aspects not considered in these plans and which the standard considers essential.

Keywords: Strategy, vocational training, plan, objective.

2. Introducción: La Formación Profesional

2.1 Introducción

Tal y como redacta la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) los estudios de formación profesional (FP) suponen un conjunto de acciones formativas que tienen el fin de capacitar para el desempeño profesional cualificado en diferentes áreas profesionales, tiene el objeto de facilitar el acceso al empleo.

Bajo el paraguas de la formación profesional, están comprendidos los estudios de formación profesional del sistema educativo y la formación continua y ocupacional a lo largo de la vida activa. Este trabajo se centra en el primero de ambos ámbitos.

Los estudios de formación profesional, comprenden los ciclos formativos (CF) de grado básico (GB), grado medio (GM) y grado superior (GS) incluyendo los cursos de especialización (CE), considerándose un “conjunto de competencias, conocimientos y capacidades válidas para el ejercicio de una actividad profesional que pueden adquirirse a través de la formación o de la experiencia laboral” (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022).

Estos ciclos formativos de formación profesional se dividen en veintiséis familias profesionales, cada una de ellas con ciclos formativos de diferente grado y/o cursos de especialización. Estas familias profesionales están organizadas según los niveles de cualificación considerados en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP) (Instituto Nacional de las Cualificaciones , 2022) y constituyen la referencia para la consecución y elaboración de la oferta formativa de formación profesional.

Los ciclos están distribuidos de la siguiente forma: 34 CF de grado básico de 19 familias profesionales distintas; 63 CF de grado medio de 25 familias profesionales; 92 CF de grado superior de 25 familias profesionales y 18 cursos de profesionalización de 8 familias profesionales. Hacen por lo tanto un total 207 ciclos formativos (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022). En la tabla 1 de elaboración propia se resumen los datos aportados y porcentajes sobre el total de ciclos formativos que comprende cada uno de los niveles.

Tabla 1

Datos resumen de la oferta formativa de formación profesional curso 2021/2022.

Nivel	Número de familias profesionales	% sobre el total de familias profesionales	Número de CF	% sobre el total de CF
CFGB	19	73,07%	34	16,42%
CFGM	25	96,15%	63	30,43%
CFGS	25	96,15%	92	44,44%
CE	8	30,76%	18	8,69%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información ofrecida por el Ministerio. (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022).

Como puede apreciarse, la formación profesional en España engloba una gran cantidad de estudios cuyo fin es la profesionalización de los estudiantes. Los ciclos formativos de grado superior suponen el grueso de la oferta formativa siendo en menor medida los ciclos formativos de grado básico y los cursos de especialización.

Cabe puntualizar que, la tasa bruta de acceso a la formación profesional, se encuentra en aumento desde el curso 2017-2018, tal y como señala el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación resumiendo el estado de la formación profesional cada curso académico mediante el indicador “E4 La formación profesional” (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021) . Además, el informe de datos y cifras de 2022 del Ministerio de Educación y Formación Profesional aporta información complementaria tal y como se muestra en la siguiente figura, haciendo referencia al aumento de matriculaciones desde el curso 2010-2011 hasta el 2020-2021.

Figura 1

Evolución del alumnado matriculado en formación profesional.

	2010-2011		2015-2016		2020-2021	
	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres
TOTAL	582.576	48,2	765.460	44,0	974.445	44,8
Ciclos Formativos de FP Básica	-	-	61.909	28,9	76.096	29,7
Ciclos Formativos de Grado Medio - Total	297.877	45,8	349.631	43,1	399.769	43,9
Ciclos Formativos de Grado Medio presencial	289.568	45,2	327.134	42,3	363.435	42,1
Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia	8.309	66,8	22.497	55,1	36.334	62,6
Ciclos Formativos de Grado Superior - Total	284.699	50,8	353.920	47,6	497.560	47,8
Ciclos Formativos de Grado Superior presencial	266.012	49,6	314.607	45,8	408.982	45,1
Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia	18.687	67,1	39.313	62,1	88.578	60,5
Cursos Especialización para titul. GM y GS	-	-	-	-	1.020	18,8

Fuente: (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021).

2.2 Justificación

Este Trabajo de Fin de Máster se realiza con motivo de llevar a cabo un análisis comparado entre el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021) y el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022 (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019) en relación a la actual Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, comúnmente denominada como “LOFP”.

La formación profesional constituye una opción, dentro de las vías que aporta el Sistema Educativo Español, para cada vez un mayor número de alumnos (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021) y es por ello que debe de situarse como eje estratégico en el marco normativo estatal. La aprobación de una ley exclusiva destinada a la formación profesional, la LOFP, dispone a esta rama de estudios en el foco para su potencial desarrollo, financiación y mejora continua.

Para poder desplegar unos estudios de calidad, se ha de seguir una estrategia. Esta herramienta, consiste en la fijación de objetivos y metas a largo plazo, estableciendo acciones específicas considerando todos los recursos necesarios para obtener los resultados deseados (Martín Perez & Martín Seco, 2021). Este concepto puede ser puesto en marcha por cualquier tipo de organización. En este caso, hablamos de llevar a cabo una estrategia basada en la formación profesional a nivel estatal y comunitario.

Tal y como conocemos, las competencias en educación se encuentran transferidas a las comunidades autónomas y son estas las que han de desplegar los marcos estratégicos que den el impulso a la formación profesional. En Castilla y León, esta transferencia se hizo efectiva mediante el Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Se ha de considerar que la autora de este trabajo ha decidido redactar este documento debido a su experiencia profesional en FP, recogiendo así conocimientos propios así como el conjunto de conceptos y fundamentos aprendidos a lo largo del curso académico del Máster en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y Programas Educativos, obteniendo competencias de carácter general como la siguientes recogida en la guía de elaboración de este Trabajo de Fin de Máster:

- “Fomentar en los estudiantes el desarrollo de cualidades como la tolerancia al cambio, la adaptabilidad a los nuevos contextos y la flexibilidad a la hora de proyectar y planificar, que permitan avanzar a las instituciones desde la autonomía, la iniciativa y la proactividad” (Universidad de Valladolid, 2022)

Y de forma más explícita en las asignaturas de “Dirección Estratégica de Organizaciones Educativas y Desarrollo de Habilidades Directivas” y “Evaluación y mejora de Organizaciones y Programas Educativos” siendo aplicados los mismos al trabajo en cuestión, consiguiendo algunas de las siguientes competencias:

- “Comprender y aplicar los métodos y procedimientos del proceso de dirección estratégica desde la planificación, pasando por la ejecución, seguimiento y evaluación en los distintos ámbitos de actuación de las organizaciones educativas” (Universidad de Valladolid, 2021).
- “Desarrollar la capacidad de desplegar los planes, programas, proyectos y procesos en el entorno educativo alineados a la estrategia de la organización definida a través de los documentos institucionales, garantizando en todo momento el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes” (Universidad de Valladolid, 2021).
- “Conocer los sistemas de indicadores en educación utilizados a nivel mundial y nacional (mapa de indicadores estatal) para evaluar la calidad y evolución de los sistemas, centros, servicios, planes, proyectos y programas con el objeto de realizar el tratamiento de datos cuantitativos y cualitativos obtenidos en las mediciones y analizar los resultados utilizando técnicas y métodos de alineación” (Universidad de Valladolid, 2021).

3. Metodología

Este trabajo consiste en un análisis comparado basado en la revisión bibliográfica de tres documentos; la Ley Orgánica de ordenación e integración de la formación profesional, el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021) y el Plan Estratégico de Formación Profesional Nacional (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019), en la que se reflexiona, tras un exhaustivo estudio de estos, sobre los puntos en común entre los mismos y diferencias significativas así como nuevas líneas de investigación.

Para ello, se ha realizado una búsqueda documental que abarca la normativa de referencia, así como documentos oficiales y estudios de investigación sobre la formación profesional atendiendo a diferentes criterios. Para poder realizar una investigación de calidad, los pasos a seguir para el análisis de esta cuestión se han fundamentado en el libro “*Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*” (Navarro Asencio, Jiménez García, Rappoport Redondo, & Thoilliez Ruano, 2017).

La especificación del campo tratado y la definición del tema principal de análisis, dan pie a llevar a cabo la búsqueda bibliográfica.

De primera mano, se ha realizado una búsqueda de publicaciones normativas como leyes, reales decretos estatales, así como documentos oficiales de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León. Las bases de datos utilizadas para ello han sido las fuentes primarias como las bases documentales del Boletín Oficial del Estado (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2022) y el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) (Junta de Castilla y León, 2022) Además de la base documental del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022), Consejería de Educación de Castilla y León (Consejería de Educación de Castilla y León, 2022) y Sistema Estatal de Indicadores de Educación (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021).

Los criterios de inclusión para este primer grupo de búsqueda han sido los siguientes: tipo de publicación ya citadas anteriormente (leyes, reales decretos, planes), de igual forma, la fecha de publicación de estos documentos que ha sido acotada desde el año 2010 hasta la actualidad y de la misma manera la búsqueda de palabras clave como son: *educación, formación profesional, estrategia, análisis comparado, plan estratégico*

Por otra parte, se ha llevado a cabo una búsqueda bibliográfica centrada en fuentes de información tanto primarias como secundarias, utilizando bases de datos como son: Dialnet, Google Scholar, ERIC (*Education Ressources Information Center*) y el catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Los criterios establecidos para esta búsqueda han sido: artículos, informes y libros especializados y las fechas acotadas para la búsqueda de las publicaciones siendo esta lo más actualizada posible con una línea temporal desde el año 2010 hasta la actualidad. Para la obtención de documentación de calidad se han utilizado las palabras clave: *formación profesional, plan estratégico, estrategia, análisis comparado*. Ha de puntualizarse que, si en esta búsqueda se estima que algún documento de gran interés no se encuentra dentro de la fecha acotada será incluido de forma excepcional en esta revisión. Los criterios de exclusión resultan ser todos aquellos que no cumplen lo citado anteriormente entorno a las palabras clave y fechas establecidas. La tabla mostrada a continuación resume la metodología llevada a cabo en este trabajo.

Tabla 2
Metodología.

Búsqueda bibliográfica			
		Bibliografía (normativa)	Bibliografía documental
Criterios de inclusión	Bases de datos	Boletín Oficial del Estado (BOE) Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) Ministerio de Educación y Formación Profesional Consejería de Educación de Castilla y León Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Sistema Estatal de Indicadores de Educación	Dialnet Google Scholar Catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid
	Tipo de publicación	Leyes, reales decretos, planes estratégicos	Informes, artículos y libros
	Fecha	2010 – Actualidad	2015 – Actualidad
	Palabras clave	<i>Educación, formación profesional, estrategia, análisis comparado, plan estratégico</i>	<i>formación profesional, plan estratégico, estrategia, análisis comparado.</i>
Exclusión	Todos aquellos que no se consideran en los criterios de inclusión		

Fuente: Elaboración propia.

4. Objetivos

El interés general de este trabajo “Adecuación del VI Plan General de la Formación Profesional de Castilla y León y Plan Estratégico de la Formación Profesional al nuevo marco normativo estatal. Análisis comparado” resulta ser la adecuada elaboración de un Trabajo de Fin de Master considerando las directrices y requisitos establecidos por la dirección del Máster así como, llevar a cabo una búsqueda bibliográfica y estudio de la misma respecto al tema tratado así como el análisis comparado, siendo este la pieza principal del trabajo.

En relación a los objetivos que este estudio presenta, el objetivo central del mismo, es identificar la adecuación de los planes estratégicos tanto nacional como de la Comunidad de Castilla y León, al nuevo marco normativo en relación a la formación profesional, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional

Para poder cumplir el objetivo principal del trabajo, de primera mano se pretenden desarrollar unos objetivos secundarios. De entrada, la realización de un análisis de la formación profesional a nivel general con el fin de estudiar la situación actual y características de estas enseñanzas.

Así mismo, se estudiarán los aspectos más relevantes de la formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y los fundamentos y características de su propia estrategia, abogada por el VI Plan General de Formación Profesional. De igual forma, bajo la labor de estudio bibliográfico, se este trabajo tiene el fin de analizar el documento estratégico del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Partiendo del estudio de la ley, se busca identificar los elementos fundamentales más relevantes de la misma con el objeto de elaborar un análisis para considerar el grado de adecuación de los dos documentos estratégicos mencionados anteriormente y ofrecer una comparativa que ayude a identificar semejanzas y diferencias así como unas conclusiones sólidas que den respuesta al objetivo principal ofreciendo nuevas vías de trabajo tanto para la Comunidad Autónoma de Castilla y León como en la estrategia de formación profesional a nivel nacional.

5. VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León

5.1 La formación profesional en Castilla y León. Situación actual

En España, existe un único sistema educativo nacional con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) como referente normativo en materia de educación, pero, debido al traspaso de competencias en materia de educación, surgieron diferentes modelos educativos autonómicos que definen los currículos autonómicos específicos así como, la consideración de planificaciones educativas, entre otros aspectos. (Foces Gil, 2021).

En relación a la normativa de la Comunidad sobre formación profesional, son muchos los decretos, órdenes e instrucciones propias que abarcan dichos estudios y procedimientos. Puede destacarse la orden específica de formación profesional básica como la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la ORDEN EDU/2169/2008 o la normativa en relación a la evaluación en formación profesional ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la ORDEN EDU/2169/2008.

Un ejemplo muy claro de documento propio de la Comunidad de Castilla y León es el analizado en este trabajo, el VI Plan General de Formación Profesional, que considera las características propias de la Comunidad, marcos de actuación, contexto, y la base jurídica, entre otros aspectos que se harán referencia en el apartado 5.2 de este trabajo.

Actualmente, en Castilla y León, para el curso 2021/2022, la oferta formativa de formación profesional, puede afirmarse que resulta ser muy amplia. El portal web “Educacyl” (Consejería de Educación de Castilla y León, 2022) aporta la información relativa a esta oferta siendo en la formación profesional básica de 18 ciclos formativos de 13 familias profesionales. Respecto a los ciclos formativos de grado medio se ofertan un total de 44 abarcando 22 familias profesionales. Para los ciclos formativos de grado superior estos datos se incrementan y la oferta constituye un total de 73 ciclos formativos de 24 familias profesionales. Por último, respecto a los cursos de especialización se oferta un total de 12 de 8 familias profesionales. Puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla 3

Oferta formativa de formación profesional de Castilla y León frente a los datos aportados por el Ministerio.

Nivel	Familias profesionales ofertadas	Nº de familias profesionales total	% sobre el total	CF ofertados	Nº de CF total	% sobre el total de CF
CFGB	13	19	68,42%	18	34	52,94%
CFGM	22	25	88%	44	63	69,84%
CFGS	24	25	96%	75	92	81,52%
CE	8	8	100%	12	18	66,66%

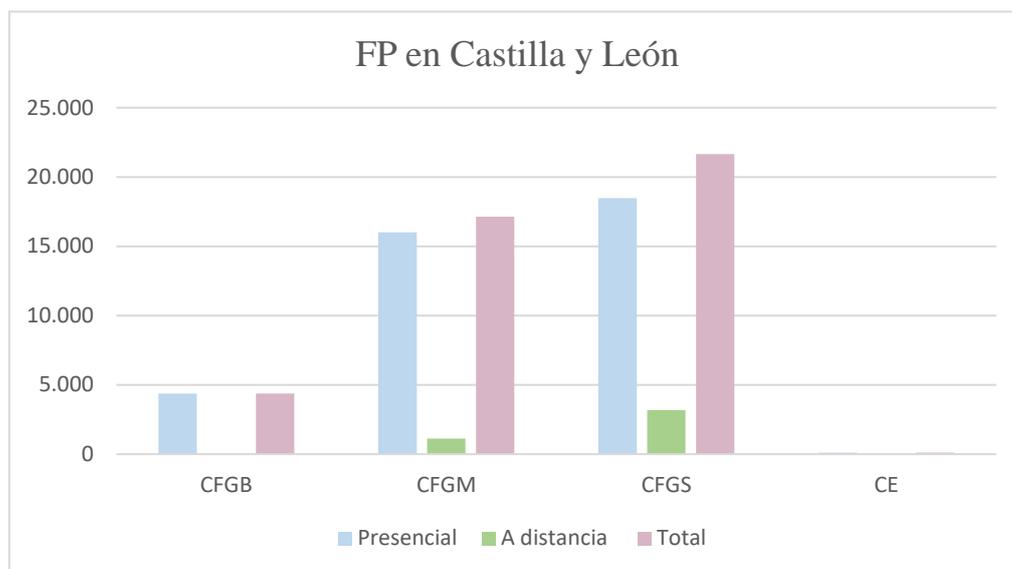
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por el Ministerio (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022).

Considerando el total de la oferta formativa del Ministerio (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022) puede concluirse que la oferta de la Comunidad abarca en todas las ramas de la formación profesional más de la mitad de la oferta estatal, siendo de gran importancia los datos de los cursos de especialización, así como de los ciclos formativos de grado medio y superior. Además, cabe resaltar que existe la modalidad a distancia para muchos de estos ciclos formativos en todas las provincias que constituyen la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el curso 2020/2021, según los últimos datos aportados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenía 43.834 alumnos matriculados en enseñanzas de formación profesional siendo 4.365 alumnos de CFFB, 17.130 alumnos en CFGM de los cuales 1.130 eran de formación a distancia, 21641 alumnos en CFGS de los cuales 3170 a distancia y 105 alumnos en cursos de especialización (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021). En la siguiente figura se muestran estos datos.

Se puede considerar que la oferta formativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León va de la mano con el número de alumnos matriculados en formación profesional, resultando ser una oferta variada, diversa y que se adecúa al entorno de los centros educativos.

Figura 2.
Oferta formativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Educación (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021).

5.2 VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León

El VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León, elaborado por el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, se incluye dentro de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud de empleo y se elabora con vistas a los cursos que transcurren desde el actual, 2021/2022 al curso 2024/2025, por lo que tiene una duración de 5 años. Este plan se actualiza terminado dicho periodo de tiempo, actualizando los aspectos que los editores consideren necesarios (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

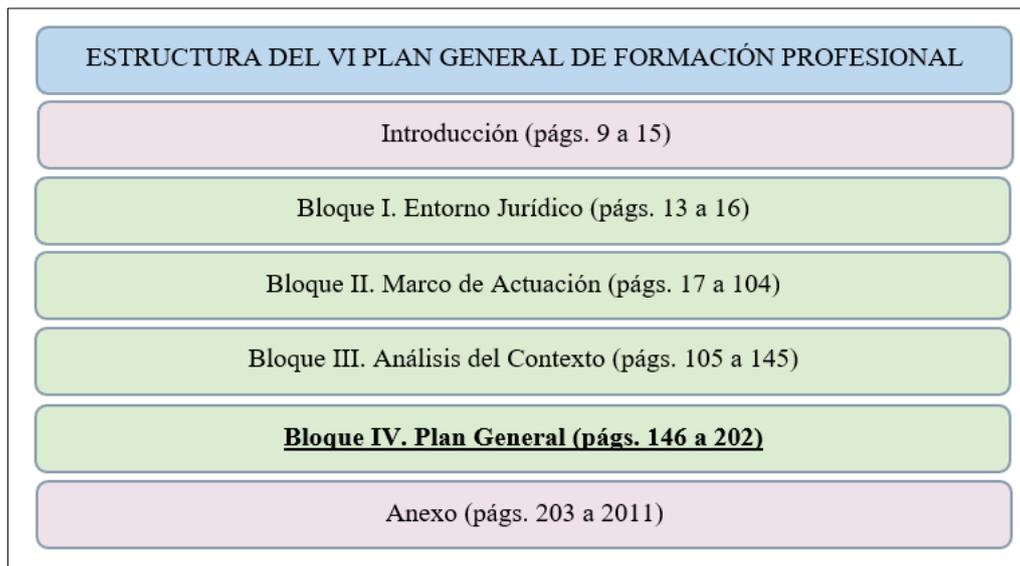
Se trata de uno de los documentos de referencia para la elaboración de este trabajo y por lo tanto, se ha destinado este punto para concretar y describir su estructura y concreción, centrandolo en el bloque IV del mismo.

5.2.1 Estructura

Este documento único para la Comunidad Autónoma de Castilla y León se divide en cuatro bloques a los que se han de añadir la introducción y el anexo, situándose estos al principio y al final del documento, respectivamente.

Los bloques principales, numerados con números romanos, prestan a informar sobre cuatro aspectos diferentes pero que se encuentran interrelacionados. Estos son: “Bloque I: Entorno Jurídico”, “Bloque II: Marco de Actuación”, “Bloque III: Análisis del Contexto” y “Bloque IV: Plan General” tal y como se muestra en la figura resumen posterior de elaboración propia.

Figura 3
Estructura del VI Plan General de Formación Profesional



Fuente: Elaboración propia.

Una vez estudiado el documento, puede comenzarse con la alusión a la introducción del mismo. En este apartado, se designa el Plan como un “instrumento de planificación estratégica” cuyo propósito resulta ser contribuir a la formación y mantenimiento de la misma de los actores cualificados en Castilla y León. Además, se distinguen los principios en los que se inspira; inclusión, equidad, calidad y empleabilidad. Es necesario destacar que además, tiene como fin la búsqueda de la eficiencia y eficacia de los servicios en el entorno de la formación profesional buscando la implicación de todas las personas que participan en ella.

En este apartado, se definen los puntos de partida y documentos que han sido necesarios para su elaboración como análisis propios de la Comunidad Autónoma, recomendaciones y marco normativo de la Unión Europea, estrategias nacionales así como experiencias anteriores de la propia Comunidad. Además, incluye una síntesis de las líneas de trabajo adoptadas que buscan afrontar los retos de la formación profesional de la región teniendo

en cuenta los factores internos y externos que pueden influir. Por último, chace alusión a todas las instituciones participantes en la elaboración del mismo.

Todos estas apreciaciones realizadas en la introducción del texto, van a ser precisadas en los bloques que la suceden y que se detallan a continuación.

El *Bloque I: Entorno Jurídico*, destina las páginas comprendidas entre la 13 a la 16 a detallar, tal y como su propio nombre expresa, el marco normativo y documental en el que se basa este Plan y comienza haciendo alusión a la base jurídica propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la elaboración del Plan. Resultan ser: cuatro decretos relacionados con la creación del Consejo de Formación Profesional y con las estructuras de las Consejerías de Empleo e Industria, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Educación (véase tabla 3).

Además, se utiliza el informe preceptivo del Consejo Escolar de Castilla y León así como marco normativo de carácter básico en relación a las cualificaciones profesionales, riesgos laborales, empleo, educación, empleabilidad entre otros. A continuación se muestra en la tabla 4 un resumen del conjunto de normativa utilizada para ello.

Tabla 4.
Base jurídica, informes previos y marco normativo para la elaboración del Plan.

Base jurídica, informes previos y marco normativo	Base jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León establece las funciones del citado Consejo • Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria • Decreto 24/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural • Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación
	Informes previos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe preceptivo del Consejo Escolar de Castilla y León
	Marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional • Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales. • Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. • Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación • Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo

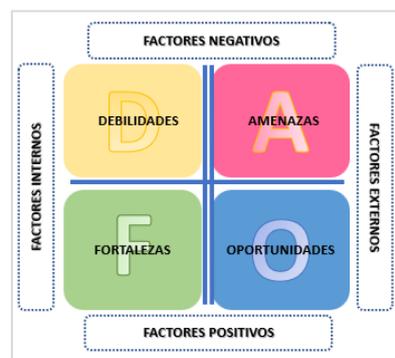
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. • Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. • Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. • Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
--	---

Fuente: Elaboración propia (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Asimismo, se incluye en este bloque, un apartado destinado a el modelo de planificación estratégica para la elaboración del Plan. De primera mano, iniciando el proceso estratégico se ha llevado a cabo un análisis DAFO. Este tipo de análisis “consiste en realizar un estudio de forma sistemática a partir del cual se pueden generar diferentes opciones de estrategias” (Martín Pérez, 2011) para su elaboración se han considerado factores externos (oportunidades y amenazas) así como factores internos (fortalezas y debilidades) que pueden condicionar la situación actual y futura de la formación profesional en Castilla y León (véase Anexo I).

Se ha de tener en cuenta que tanto las debilidades y amenazas resultan ser factores negativos y las fortalezas y oportunidades factores positivos tal y como se resume en la siguiente figura de elaboración propia.

Figura 4.
Matriz DAFO.



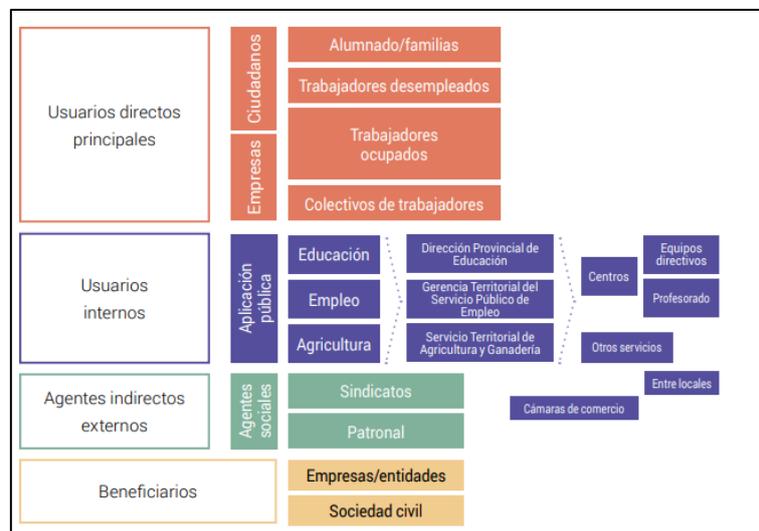
Fuente: Elaboración propia.

Una vez determinados dichos aspectos, se opta por un enfoque estratégico con un diseño CAME basado en corregir las debilidades, enfrentar las amenazas de la formación profesional, conservar las fortalezas y examinar las oportunidades.

Para poder desarrollar el Plan se define la estrategia considerando los objetivos propuestos, ámbitos de actuación y líneas estratégicas de trabajo de cada uno de ellos.

Para poder desarrollar estas acciones se busca desplegar un mapa estratégico con el fin de lograr los objetivos marcados. Además, para poder conseguir esto, se establecen los grupos de interés siendo los actores implicados en el entorno de la formación profesional, tal y como muestra la figura 5 incluida en el propio Plan.

Figura 5.
Grupos de interés considerados en la estrategia del Plan.



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Continuando con la estructura del documento de referencia, el *Bloque II: Marco de Actuación*, comprende las páginas desde la número 17 a la 104. Para la redacción de dicho marco, se han tenido en cuenta documentos de espacio internacional, europeo, nacional y de la propia región de Castilla y León pero siempre teniendo como base principal para la redacción, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel Europeo, se ha tomado como referencia tres planes de actuación significativos sobre formación profesional y capacidades y competencias. Como son el Plan “Nuevo enfoque en la Formación Profesional”, las “recomendaciones del Consejo de la UE sobre una FP para la competitividad sostenible, el bienestar social y la resiliencia”y “Agenda

europea de capacidades para la competitividad sostenible, equidad y resiliencia” (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Asimismo, en el marco nacional y de forma más específica, en el Programa de cooperación territorial MEFP-CCAA, se han considerado el “Plan de recuperación, transformación y resiliencia del gobierno de España”, el “Plan estratégico de Formación Profesional del sistema educativo del Ministerio de Educación y FP”, “Plan de modernización de la FP” y la “Agenda España digital 2025 Plan Nacional de Capacidades Digitales (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Por último, a nivel regional, se ha tenido en cuenta la “Estrategia de especialización inteligente (RIS3)” los “Acuerdos del Marco de competitividad e innovación industrial”, el “Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León” y la denominada “Estrategia integrada de empleo, Formación Profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad y conciliación en el empleo” (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Ha de considerarse que este Plan que en este apartado se analiza, ha sido precedido por el Plan General de Formación Profesional 2016-2020 (Consejería de Educación. Junta de Castilla y León, 2016) y que como antecesor a este, se ha considerado como documento de referencia analizando el balance de actuaciones del mismo estudiando los diecinueve programas operativos, las acciones tomadas y resultados de los mismos.

Todos estos documentos aquí señalados sirven como punto de partida para el desarrollo del VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León para los años 2021-2025 y son considerados en el marco de actuación del mismo.

Habiendo sido considerados tanto los documentos normativos como los de referencia para la redacción de este Plan en los bloques I y II, el bloque III se destina al análisis del contexto. En él, queda definido una una matriz DAFO, detectando los factores externos como son las amenazas y oportunidades del sistema de formación profesional y por otro lado, los factores internos, fortalezas y debilidades del mismo (véase figura 4, apartado 5.2.1). La formación profesional en la Comunidad de Castilla y León está en continuo cambio influida por variables del sistema económico, social, productivo ya sea a nivel regional, nacional o internacional lo que supone nuevos retos para estas enseñanzas.

Por un lado, respecto a los factores externos, se plantean diversos retos considerando de primera mano la demografía de la propia comunidad autónoma, la tendencia del sistema

productivo regional la demanda de trabajadores cualificados y la crisis generada por la pandemia de la COVID-19 que ha influido en muchos ámbitos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el factor interno considerado más importante resulta ser el rol de los centros de formación profesional, la educación de los alumnos, la calidad de la misma, los principios, comunicaciones con las empresas de los diferentes sectores, entre otros aspectos que serán considerados en el bloque IV del mismo que corresponde al apartado 5.2.3 de este documento.

Además para completar el análisis de contexto del Plan, se consideran las atribuciones causales que puedan explicar los resultados de los objetivos que se marcan y los efectos en el sistema de formación profesional. Asimismo, se consideran cinco prioridades para el desarrollo de estas enseñanzas como son: la percepción social de la formación profesional, la calidad y la excelencia, la apertura y accesibilidad de los estudios, la innovación y desarrollo y la inclusión y equidad.

5.2.3 Bloque IV. Plan General

El Plan General de Formación Profesional se desarrolla en el bloque IV de este documento junto con los detalles de su financiación, gobernanza, evaluación y seguimiento del mismo. De forma más específica, se puede afirmar este Plan cuenta con una estructura definida que comienza con una introducción, siguiendo del desarrollo de la matriz DAFO, estableciendo unos objetivos estratégicos y considerando siete ámbitos y líneas de actuación con proyección desde el año 2021 hasta 2025. Es importante conocer la estructura del mismo para llevar a cabo un análisis comparado definido y ordenado en el apartado 8 de este documento.

En este Plan, se hace alusión a la importancia de llevar a cabo una acción planificada con la intención de desarrollar una población activa, formada y que aporte al evolución y desarrollo de toda la comunidad. Ha de considerarse que el entorno es un conjunto de elementos cambiante, diverso, en continuo progreso y por lo tanto estas enseñanzas deben de estar en consonancia con las políticas actuales llevando a cabo una estrategia única para conseguirlo.

El concepto de estrategia, que ha sido mencionado en la introducción de este trabajo, es la base para poder desarrollar el Plan General de Formación Profesional y debe tener

como eje principal el tándem “Sostenibilidad/Educación-Trabajo-Empresa” definido a partir de los documentos utilizados para el desarrollo del Plan.

De primera mano se establecen y renuevan la visión, misión y valores siendo la primera de estas completamente renovada, dejando de considerar la formación profesional como una mera herramienta procedimental y formativa sin enlace con el mundo laboral. Por ello considera una nueva era de la formación profesional que busque el desarrollo de las personas, sus capacidades profesionales, personales y sociales y que puedan extrapolarse al trabajo en todos los sectores económicos buscando siempre la mejora, adaptación, evolución y el progreso.

Junto con la visión, la misión de las administraciones resulta ser el desarrollo de las acciones formativas necesarias para poder desarrollar dichas competencias mencionadas anteriormente considerando todos los recursos necesarios para ello, no solo considerando las enseñanzas iniciales de formación profesional si no las acciones de inserción laboral, la formación continua o la especialización.

Por último, los valores establecidos resaltan la importancia de desarrollar un sistema de calidad superior, de gran excelencia, buscando la plena inclusión, eficiencia y eficacia del mismo.

Tras la definición de estos aspectos, y el análisis exhaustivo desarrollado en el bloque III del propio documento, se identifican las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades correspondientes a la formación profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León creando la matriz DAFO (véase anexo I). Este Plan, quiere dar respuesta a este análisis, corrigiendo las debilidades como por ejemplo la baja participación de las empresas en la modalidad DUAL de la formación profesional; haciendo frente a las amenazas como la emigración de los jóvenes de Castilla y León o la brecha digital; conservando las fortalezas del sistema como el incremento de las matriculaciones en estas enseñanzas o la proyección internacional y por último considerando las oportunidades que ofrece como la transformación industrial o el aumento de la creación de empleo en áreas específicas.

La columna central del Plan General son los objetivos estratégicos. Resultan ser las metas desarrolladas en el planteamiento estratégico y que la administración educativa, pretende alcanzar en un periodo de tiempo. Además, estos objetivos tienen como base la visión,

misión y valores concretados anteriormente y deben de tener cuatro características definidas: ser claros, coherentes, medibles y alcanzables (Martín Pérez, 2011).

Se formulan seis objetivos estratégicos para el periodo de tiempo de cinco años que dura este Plan y que buscan dar respuesta a consideraciones necesarias para mejorar el sistema de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes enumerados.

1. “Desarrollar una oferta de formación profesional de calidad, adaptada a las necesidades de personal cualificado de los seco.”
2. “Aumentar el atractivo y la relevancia de la formación profesional para los jóvenes, en base a la calidad, la excelencia y la empleabilidad.”
3. “Potenciar la formación profesional a lo largo de la vida para aumentar el nivel de cualificación profesional y la empleabilidad de la población activa.”
4. “Convertir la Formación Profesional en una palanca de transformación del sistema productivo regional y en un motor para la innovación y el crecimiento, preparando a la población para afrontar las transiciones y ocupaciones digitales y verdes de alta demanda.”
5. “Atender las necesidades de cualificación profesional de la ciudadanía para el desarrollo de actividades productivas, tradicionales e innovadoras, que ayuden a promover el empleo cualificado en el medio rural y contrinuyan a la cohesión social en el territorio de la Comunidad.”
6. “Desarrollar un sistema de Formación Profesional basado en la igualdad de oportunidades que potencie la equidad y fomente la inclusión.”

Para poder lograr los objetivos estratégicos el Plan, éste va a ser desarrollado en cuatro ámbitos o ejes estratégicos establecidos como son: “*calidad y excelencia*” con el que se busca actualizar las enseñanzas de formación profesional adecuándolas a los requerimientos actuales de la sociedad; “*formación a lo largo de la vida*” buscando la cualificación durante la edad adulta; transformación digital; “*especialización inteligente e innovación*” con el fin de desarrollar líneas de actuación educativa con la estrategia de especialización inteligente de Castilla y León y “*equidad e inclusión*” con el fin de otorgar la igualdad de oportunidades.

Las líneas de actuación definidas en el Plan, se llevarán a cabo a través de planes operativos o específicos así como otros planes específicos transversales como son el Plan específico de Comunicación y Difusión, el Plan específico de Formación del Profesorado y el de equipamiento de los centros que imparten estas enseñanzas.

Además, en el mapa estratégico elaborado, para cada una de estas líneas se determinan las políticas aplicadas a las mismas así como los resultados esperados en los destinatarios finales como son los alumnos, familias y la sociedad. El mapa estratégico se puede ver en la siguiente figura.

Figura 6.
Mapa estratégico del VI Plan General de Formación Profesional de CyL



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Se ha de tener en cuenta de que para poder lograr los seis objetivos estratégicos (nivel 1) desarrollando las líneas estratégicas (nivel 2), dentro de las mismas se han de establecer los programas operativos y específicos a través de los cuales se desarrollan las líneas de acción (nivel 3) y definiendo para cada uno de ellos objetivos específicos, acciones e indicadores de evaluación (nivel 4).

Esta estructura viene dada en la siguiente figura e imagen del anexo II que muestra el despliegue del mismo y como ejemplo en el anexo III el programa Aula-Empresa.

Figura 7
Estructura de la acción estratégica del Plan de Castilla y León



Fuente: Elaboración propia.

Asímismo, se ha de considerar que en este bloque se detallan las fuentes de financiación de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León establecida en los Presupuestos Generales de la propia Comunidad, de los fondos procedentes de los Programas del Ministerio de Educación Profesional así como los procedentes del Programa Erasmus + y Fondos Europeos.

Por último, cabe destacar que se especifican las acciones que se van a llevar a cabo para el seguimiento y evaluación del propio Plan, que correrá a cargo del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León y el Consejo General de Empleo. Para ello, los centros gestores desarrollarán un proceso evaluativo con unas líneas que buscan la toma de decisiones ante los resultados obtenidos.

La mejor herramienta para ello y la utilizada en este caso es el cuadro de mando integral (CMI) que resulta ser un sistema de seguimiento y control que se alinea con la estrategia marcada en este caso para la consecución de los objetivos estratégicos del plan.

El CMI reúne el conjunto de indicadores para cada acción establecida y por lo tanto, se establecerán valores determinados para cada uno de ellos, midiendo los aspectos a considerar y obteniendo la respuesta a las acciones estratégicas tomadas (Martín Pérez, 2011).

Algunos de los indicadores establecidos en este Plan se muestran en la siguiente imagen tomada del propio documento.

Figura 8.
Indicadores del Plan de Castilla y León

Indicador	Impacto esperado en 2023	Impacto esperado en 2025
1. Incremento del número de alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de Formación Profesional en Castilla y León.	10% de incremento	20% de incremento
2. Número de ciclos de FP diferentes ofertados en Castilla y León (Catálogo de Oferta)	130	140
3. Grado de satisfacción del alumnado con la Formación en Centros de Trabajo (de 0 a 10)	Más de 7 sobre 10	Más de 8 sobre 10
4. Tasa de titulados en enseñanzas de Formación Profesional que acceden al mercado laboral en el año siguiente al de finalización de sus estudios.	Por encima del 80%	Por encima del 85%
5. Tasa de titulados de FP que trabajan en su provincia de residencia	Por encima del 75%	Por encima del 80%
6. Número de puestos de aprendizaje en empresas en modalidad de FP Dual	1.400	2.000

Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Los resultados obtenidos se preveen ser analizados en los años 2023 y 2025 respectivamente y no siendo esta evaluación analítica la única se prevee dar un enfoque integrador evaluando el desarrollo del Plan para mejorar para los próximos años.

6. Plan Estratégico de la Formación Profesional Nacional

Durante los años 2018 y 2019, el Presidente del Gobierno y la Ministra del Ministerio de Educación y Formación Profesional junto con los agentes sociales y empresas, trabajaron conjuntamente para el desarrollo del I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019) para el periodo de tiempo desde el año 2019 al 2022 y por lo tanto, en vigor hasta el año presente.

Tal y como se ha hecho alusión en este trabajo, las enseñanzas de formación profesional están incrementando en todo el territorio español ya sea con la aparición de nuevos ciclos formativos que se adecúan a los requerimientos actuales del sistema, con el alto nivel de empleabilidad de los alumnos, entre otros aspectos a reseñar.

Por ello, en el año 2018 se comienza a dar forma a la idea de renovar y dar un impulso a esta formación dando lugar a este Plan Estratégico estatal que a continuación se analiza desde un punto más general como es la estructura del plan hasta aspectos más singulares como los objetivos estratégicos, el plan de desarrollo, la gobernanza y el seguimiento del mismo.

6.1. Estructura

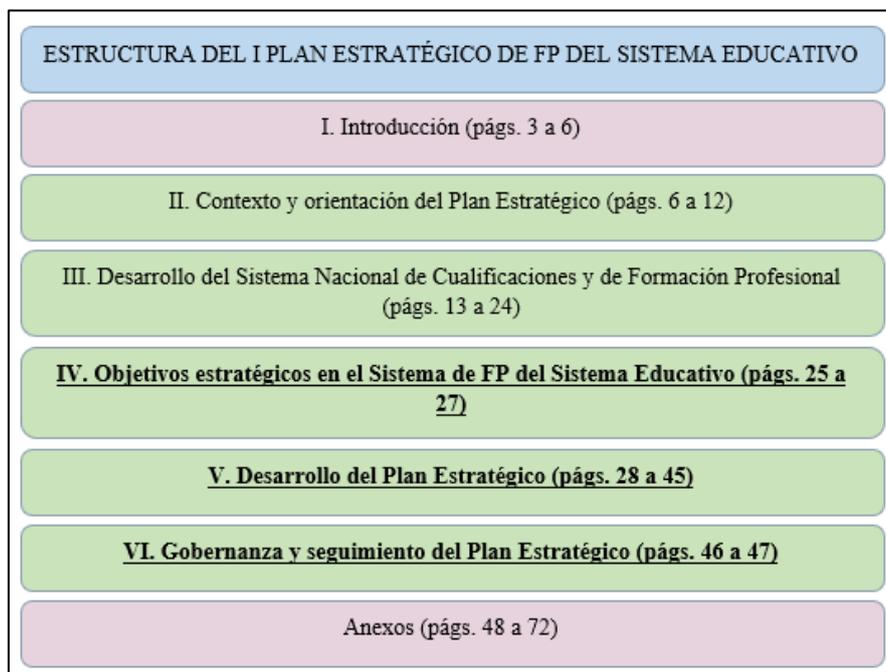
Este documento del Ministerio de Educación y Formación Profesional posee una estructura dividida en 6 epígrafes a los que se han de añadir los anexos que aportan información extra del propio Plan.

Estos seis epígrafes en este documento presentados, han sido enumerados por números romanos y ocupan un total de 70 páginas. Estos son; *“I. Introducción”*, *“II. Contexto y Orientación del Plan Estratégico”*, *“III. Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional”*, *“IV. Objetivos estratégicos en el Sistema de Formación Profesional del Sistema Educativo”*, *“V. Desarrollo del Plan Estratégico”* y *“VI. Gobernanza y seguimiento del Plan Estratégico”*.

En la siguiente figura se muestra esta organización de manera ilustrativa.

Figura 9.

Estructura del I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo.



Fuente: Elaboración propia.

En lo relativo al primer epígrafe, “*I. Introducción*” se ha de destacar la importancia que comienza dando a las enseñanzas de FP. Y hace alusión al actual marco de actuación estatal que marca las acciones llevadas a cabo por los diferentes ministerios, la Agenda 2030, y de forma más explícita a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la misma que guían hacia un cambio en el ámbito educativo más inclusivo, equitativo, ecologista, innovador entre otros aspectos.

Respecto a la formación profesional, existen objetivos marcados por la Agenda 2030 para la evolución y desarrollo de estas enseñanzas, buscando aunar a todos los sectores implicados en estas y que además, han trabajado mano a mano para la elaboración del documento que aquí se explica.

Por último, en este apartado introductorio, se hace alusión a las recomendaciones, decisiones y planteamientos del Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea en el ámbito de la formación profesional.

Para poder desarrollar un plan estratégico, la Administración debe tener como objetivo dar repuesta a las necesidades consideradas y, para ello, el Ministerio desarrolla un segundo apartado titulado “*II. Contexto y orientación del Plan Estratégico*”

contemplando la situación formativa-laboral en la actualidad en España así como el contexto normativo.

La formación profesional se contempla como una respuesta del sistema educativo en los ámbitos socioeconómico y cultural que se encuentran en continuo cambio. Es por ello que, estas enseñanzas, deben de dar respuesta a las innovaciones tecnológicas, los nuevos conceptos emergentes de organización empresarial o la transición ecológica. Estos aspectos únicamente serán sobrellevados con una alta cualificación de los alumnos, la versatilidad de los mismos y su adecuación a la movilidad.

El análisis de contexto formativo-laboral, se centra primeramente, en el estudio de la población activa así como estudios de referencia que consideran la importancia del aumento de las cualificaciones intermedias y superiores, disminuyendo los trabajadores con menor nivel educativo, incidiendo en perfiles de tipo STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*). Estas cualificaciones corresponderían a los alumnos egresados de los ciclos formativos de grado medio y superior

Además, en este bloque hace referencia a la normativa de referencia para el desarrollo de este Plan Nacional haciendo una pequeña introducción histórica de la transformación de la formación profesional y estabilización de su estructura desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). En este apartado, se hace hincapié en los dos ejes de la formación profesional, por un lado la formación profesional del propio sistema educativo a la que se hace referencia en este documento y, por otro lado, la formación continua y ocupacional. Estos dos ejes en la década de los noventa se encontraban separados dependiendo de dos administraciones diferentes; educación y empleo respectivamente.

Es en 2002 cuando se busca la cohesión con la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación profesional teniendo como base el Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales, la acreditación de las mismas, la orientación en materia de empleo y la evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Para la elaboración de este Plan en 2020 se contaba con el siguiente marco normativo de la formación profesional que se muestra en la siguiente tabla de elaboración propia.

Tabla 5.

Marco normativo del Plan Nacional de elaboración propia a partir del propio documento.

Marco normativo de la formación profesional	Marco Europeo	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible • Estrategia, Educación y Formación (2020) • Marco Europeo de las Cualificaciones y el aprendizaje permanente (EQF) • Marco europeo de garantía de calidad de la formación y la formación profesional
	Marco nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 6/2015 de Mejora de la Calidad Educativa <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo • Real Decreto 127/2014, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/986, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional • Real Decreto 1128/2003, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales • Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral • Real Decreto 1529/2012, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de formación de la formación profesional dual • Ley 2/2011, de Economía Sostenible • Ley 30/2015, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad • Real Decreto 694/2017, que desarrolla la Ley 30/2015

Fuente: (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019).

El tercer epígrafe con título “*Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional*” se centra en el otro área de formación profesional, el de la formación a la población activa y acreditación de competencias incidiendo en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que resulta ser el referente para elaborar la oferta formativa a la que se ha hecho referencia en la introducción de este trabajo integrando en su diseño y desarrollo a las empresas. Asimismo, se realiza en este apartado un encuadre de datos y cifras de la formación profesional que data del año 2018, que por motivos de desactualización, la autora de este trabajo no considera necesario hacer referencia.

En este título se hace mención a los certificados de profesionalidad que corren a cargo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social pero que trabaja mano a mano con la formación profesional del Sistema Educativo, incidiendo en el procedimiento de evaluación de las competencias profesionales, la búsqueda del desarrollo de un plan de orientación así como la formación permanente del profesorado como actor principal en la transmisión de conocimientos.

6.2. Objetivos estratégicos, desarrollo, gobernanza y seguimiento del Plan

En los epígrafes *IV*, *V* y *VI* se despliegan los aspectos específicos del Plan Estratégico; los objetivos, el desarrollo del Plan y las concrecciones relativas a la gobernanza y el seguimiento del mismo.

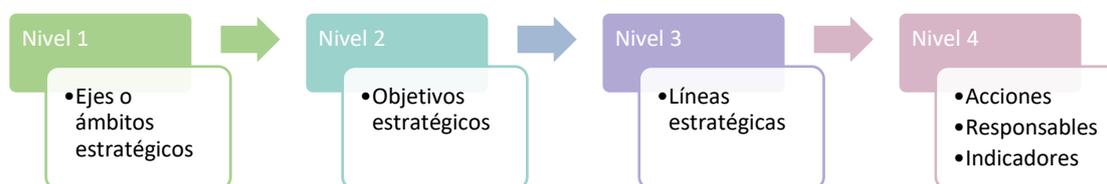
Para el planteamiento del mismo se han contemplado nueve ámbitos estratégicos a los que también denomina “ejes” (nivel 1).

En general, estos ejes estratégicos generales son muy ambiciosos y debido al amplio espectro de acción, el Plan divide ámbitos como la implicación de las Administraciones, la detección de las necesidades de formación de las empresas, el rápido desarrollo de nuevas cualificaciones, la flexibilización de los títulos de formación profesional y el aumento de su oferta formativa, la accesibilidad al reconocimiento de competencias, mejora de la formación del profesorado, el fomento de la orientación profesional y un sistema de evaluación y calidad de estas enseñanzas.

Estas acciones se estructuran estructurados en dieciséis objetivos (nivel 2) y definiendo para cada uno de ellos líneas estratégicas específicas (nivel 3), para las cuales se establecen las acciones prioritarias para lograr las mismas, el plazo, la persona

responsable de llevarlo a cabo y los indicadores para su evaluación y seguimiento. La estructura queda definida en la siguiente figura de elaboración propia.

Figura 10.
Estructura del planteamiento y desarrollo estratégico del Plan.



Fuente: Elaboración propia.

Puede afirmarse que tanto los ejes como los objetivos estratégicos, íntimamente relacionados, buscan la mejora de la formación profesional y pese a no estar contemplado en el propio documento, se llevarán a cabo Planes Operativos para cada actuación.

El eje 1 titulado *“Implicación de las Administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales”*, tiene la intención de mejorar las comunicaciones entre estos agentes, colaborando con el desarrollo y actualizando estas enseñanzas implicando sobretodo a las empresas para el fomento de la Formación Profesional Dual, el reconocimiento de los titulados en estas enseñanzas y su implicación en el proceso de formación. A este eje se le atribuye un objetivo *“Promover la implicación, colaboración y confianza de todos los sectores implicados para lograr una FP creadora de valor”* estableciéndose para su alcance, seis líneas de acción.

El segundo de los ejes definidos, *“Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios”*, busca dar respuesta a los continuos cambios en el sector productivo para la mejora y actualización de la formación y la formulación de nuevas cualificaciones profesionales, todo ello mediante el Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Para ello, se establece el objetivo número dos *“Incorporar de manera estable a empresas, interlocutores sociales y otros organismos en el Observatorio Nacional de las Cualificaciones”* estableciendo dos líneas de acción para el mismo.

El eje número tres, *“Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de formación profesional”*, marca el propósito de evitar la lentitud de la aprobación de nuevas cualificaciones y oferta, para dar con mayor rapidez esa respuesta al sector ya sea en el ámbito del empleo (con las cualificaciones) o en el ámbito educativo

(respecto a las enseñanzas consideradas en este trabajo). Para este eje se establecen dos objetivos los designados con los números 3 y 4, “Acortar los procedimientos de diseño de las cualificaciones” al que se le marcan 3 líneas de acción y “Disponer de las ofertaws formativas asociadas a las nuevas cualificaciones de manera rápida”, con una línea.

El cuarto eje, “*Flexibilización de la organización de los títulos de F.P*”, fomenta el cambio de organización del modelo actual de formación profesional. Este eje resulta ser muy novedoso ya que prima la adaptación de los itinerarios a las circunstancias territoriales, preferencias e intereses, intentando estar en continua revisión para flexibilizar dicha estructura. Se marca solo un objetivo “Facilitar la diversificación de itinerarios formativos, atendiendo a las características de cada entorno productivo y de los intereses personales” todo ello mediante tres líneas de acción.

El eje número cinco, “*Ampliación de la oferta de FP del Sistema Educativo, las acciones iniciativas y modalidades que faciliten la obtención de una titulación de FP*”, tiene como meta el aumento del número de plazas en los ciclos formativos, el desarrollo de nuevos títulos acorde a la modernización de ests enseñanzas teniendo como punto principal la Formación Profesional Dual. Para poder desarrollar este eje, se han dictado cuatro objetivos: “Ampliar el Catálogo de títulos de FP, incorporando formaciones en los sectores emergentes, en especial los asociados ala digitalización” que se trabajará con cuatro líneas; “Desarrollar el modelo de FP Dual”, mediante tres líneas específicas; “Promover la modalidad a distancia de FP, que haga compatible circunstancias personales y laborales con la formación” con una línea de acción y “Facilitar una oferta modular que permrmita acumular o completar la formación que da opción a un título de FP o un certificado de profesionalidad” encuadrado en tres líneas.

El eje número seis, “*Accesibilidad al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada*”, está referido a la acreditación de comptencias profesionales que han sido obtenidas en la etapa activa laboral, es decir a la sección de la formación profesional relacionada íntimamente con el empleo. Para ello, se han establecido dos objetivos con dos líneas de acción cada uno: “Mejorar la accesibilidad de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales” y “Desarrollar un procedimiento de acreditación de competencias básicas dirigidas a personas adultas”.

El antepenúltimo de los ejes, “*Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de FP*”, busca especializar y formar mediante acciones formativas,

normalmente cursos especializados en las áreas consideradas de alto interés para la mejora de la formación. Esto, correrá a cargo de las Comunidades Autónomas y se fomentará la participación de las empresas en estos procesos de formación. Para conseguir esto, se definen tres objetivos: “Promover la formación especializada del profesorado” mediante dos líneas de acción, “Ampliar la movilidad del profesorado entre CCAA y a nivel europeo y transnacional” mediante tres líneas de acción y “Impulsar la innovación, tanto tecnológica como metodológica” con otras tres líneas.

El eje número 8, “*Desarrollo de un Sistema Integrado de Orientación Profesional*”, va destinado al fomento de la orientación, asesoramiento y acompañamiento mediante datos actualizados, el conocimiento de los sectores y el fomento de la diversidad de oportunidades, todo ello mediante el objetivo estratégico “Trabajar hacia un sistema integrado de orientación profesional” mediante tres líneas de acción.

Por último, el eje número nueve, “*Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo*”, busca cumplir con el marco normativo europeo, creando una certificación de calidad y fomentando los proyectos de autonomía de los centros, mediante el objetivo “Diseñar un sistema de evaluación y calidad de la FP del sistema educativo” con cuatro líneas de acción definidas.

La puesta en marcha de este Plan estará cogobernada a nivel institucional desde los Ministerios implicados, las comunidades autónomas y órganos de participación así como a nivel estratégico con los agentes económicos implicados. Tal y como se ha detallado anteriormente, se definirán para cada línea de acción unas medidas con plazos específicos e indicadores con los que detectar si se ha conseguido o no los dieciséis objetivos formulados (véase Anexo IV).

Tabla 6.
Estructura del Plan.

Eje 1. Implicación de los sectores	Objetivo 1	Líneas 1 a 6
Eje 2. Detección de necesidades formativas	Objetivo 2	Líneas 7 y 8
Eje 3. Agilización en el diseño de la oferta	Objetivos 3 y 4	Líneas 9 a 12
Eje 4. Flexibilización de la organización	Objetivo 5	Líneas 13 a 15
Eje 5. Ampliación de la oferta	Objetivos 6 a 9	Líneas 16 a 26
Eje 6. Reconocimiento de competencias	Objetivos 10 y 11	Líneas 27 a 30
Eje 7. Actualización y formación permanente	Objetivos 12 a 14	Líneas 31 a 38
Eje 8. Orientación profesional	Objetivo 15	Líneas 39 a 41
Eje 9. Evaluación y calidad del sistema	Objetivo 16	Líneas 42 a 45

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan del Ministerio (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019).

7. Ley Orgánica de la ordenación e integración de la formación profesional

Este documento normativo recientemente aprobado en el año presente y más concretamente el 31 de marzo, tiene la intención de poder constituir un sistema único de formación profesional. Para ello, se redacta con una estructura de doce títulos, incluyendo el título preliminar, cientodiecisiete artículos, nueve disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

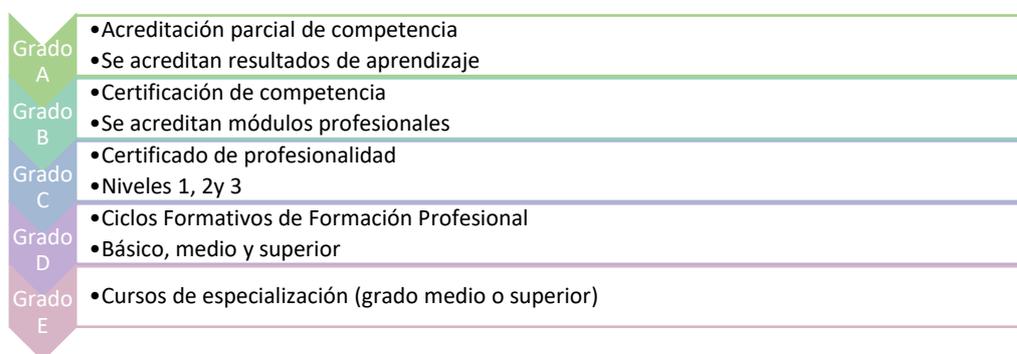
Para poder considerar la adecuación de los planes estratégicos analizados anteriormente a la Ley Orgánica 3/2022, se ha realizado un análisis previo de la misma considerando los elementos fundamentales y principales de la nueva ley de los que se han extraído un total de nueve, analizándose a continuación.

Elemento I. Ofertas de formación

Este elemento se encuadra en el Título II de la Ley Orgánica y define como oferta de formación al conjunto de la educación básica, las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la vinculada con el Catálogo Nacional de Estándares y Competencias Profesionales y la requerida para colectivos específicos.

Define los elementos que conforman a dicha oferta: datos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y estándares de competencia, así como la estructura de las enseñanzas y variaciones de las mismas considerando los principios de equidad e inclusión. Este tipo de ofertas van encaminadas hacia personas mayores de 15 años, fomentando los principios de igualdad y no discriminación. Para ello, se establecen cinco grados de formación aportando un itinerario formativo de menor a mayor nivel.

Figura 11.
Oferta de formación



Fuente: (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2022).

Por último, se ha de destacar que, se contempla la flexibilización tanto del currículo con el fin de que cada administración se adapte a las necesidades específicas del entorno productivo como de la duración en el caso de los ciclos formativos a los que añade el “Proyecto intermodular” buscando la relación con otro tipo de enseñanzas del sistema educativo como la universitaria.

En la consideración de este elemento para el análisis comparativo se tendrán en cuenta los siguientes subelementos:

- I.a Oferta formativa (grados)
- I.b Principio de equidad e igualdad
- I.c Flexibilización del currículo y duración de las enseñanzas
- I.d Relación con las enseñanzas universitarias

Elemento II. Carácter dual de la Formación Profesional

La nueva ley, considera que toda oferta C y D tendrá carácter dual así como la oferta de grado E en las circunstancias a considerar. Estas especificaciones del título III, capítulo I, del marco normativo, discurren en la necesidad de la formación en las propias empresas durante la formación considerando el currículo de dicha oferta buscando una relación estrecha entre el centro educativo y la empresa y asumiendo esta, un porcentaje establecido de los resultados de aprendizaje (RA).

Esta formación dual podrá darse bajo el régimen general de formación profesional así como el régimen de modelo intensivo. En el primero, la formación en la empresa oscilará entre un 25-35% en la misma y tendrá una carga de un 20% de los RA y no tendrá relación contractual. Sin embargo, en el modelo intensivo, la formación será mayor a un 35% y la empresa evaluará más de un 30% de los RA y si tendrá vinculación contractual.

Este tipo de formación hace que el propio alumno adquiera las destrezas para el desarrollo de su vida laboral en consonancia con la oferta formativa cursada mediante un plan de formación concretado por los agentes sociales que participen en proceso, regulando la figura del tutor del centro educativo y de empresa.

Los subelementos incluidos en este, y que serán analizados son:

- II.a Formación en empresa
- II.b Régimen general e intensivo (% RA)

- II.c Tutor del centro educativo y tutor de la empresa

Elemento III. Modalidades de impartición de la Formación Profesional

Toda la oferta formativa considerada en elemento I, podrá ser ofrecida en todas sus modalidades: presencial, semipresencial, virtual o mixta siempre que se pueda llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado y teniendo los recursos necesarios para ello. Además de estas modalidades, los grados C, D y E podrán ser ofertados de forma modular considerando las necesidades propias tanto personales como laborales de los alumnos.

Se incluyen modalidades dirigidas a colectivos especiales como personas con necesidades educativas especiales, personas con dificultades formativas o de inserción laboral así como situaciones específicas contempladas en la propia ley.

Por último, se mencionan otros programas formativos específicos que se desarrollen en los centros educativos, empresas o entornos específicos y su reglamentación.

Por ello, los subelementos que se analizarán serán:

- III.a Modalidades de impartición
- III.b Formación modular
- III.c Modalidades a colectivos especiales
- III.d Programas formativos

Elemento IV. Acreditación de competencias permanente

Este documento normativo, desarrolla un nuevo modelo de acreditación de las competencias profesionales adquiridas tanto por vía laboral como por vías no formales o informales.

Previamente, esta acreditación se limitaba a convocatorias fortuitas. Sin embargo, este nuevo sistema crea un procedimiento permanente abierto a todas las competencias existentes de cualquier rama de la formación profesional con localización para ello en los centros de formación profesional implicando a las empresas para la acreditación de competencias de los propios trabajadores.

Elemento V. Formación permanente del profesorado

Definido el cuerpo docente de las enseñanzas de formación profesional en el título V, capítulo I. Se añade un aspecto a considerar que es la formación permanente del profesorado siendo esta obligatoria y una responsabilidad de los centros y las administraciones incidiendo en innovaciones, digitalización, lenguas extranjeras, entre otros aspectos de sus propias ramas profesionales.

Elemento VI. Orientación profesional

Este servicio, concretado en el título VII de la LOFP, se destina a personas, empresas, organismos e instituciones con relación a la formación profesional, sus enseñanzas, acreditación de competencias y todos los aspectos competentes dentro de esta formación. Tiene como fin el asesoramiento profesional de forma ajustada y eficaz buscando el desarrollo tanto personal como profesional de las personas adaptándose a las capacidades, aptitudes y necesidades.

Para ello, se establece la Estrategia Feneral de Orientación Profesional y podrá ofrecerse en los propios centros educativos, en las empresas, con relación a los agentes sociales, en centros autorizados que no pertenezcan al sistema educativo y gestionado por las administraciones públicas, todo ello con profesionales con capacidades para ello.

Elemento VII. Innovación, investigación y emprendimiento

Estos tres aspectos son incorporados en las actividades y procesos de enseñanza aprendizaje, garantizando así la adaptación a los cambios del sector productivo que está en continuo progreso. Para ello, las administraciones deben de aportar los recursos necesarios tanto materiales como humanos así como de formación para la impulsión de dichas actividades.

Con el fin de desarrollar esto, se impulsa desde la normativa, la elaboración de proyectos de innovación e investigación colaborando con otras comunidades autónomas así como con las empresas u organismos implicados. Para cada sector productivo se desarrollarán los centros de excelencia en formación profesional.

Los subelementos a comparar serán:

- VII.a Innovación
- VII.b Investigación

- VII.c Emprendimiento
- VII.d Centros de excelencia de formación profesional

Elemento VIII. Internacionalización de la Formación Profesional y Conocimiento de Lenguas Extranjeras

El desarrollo productivo, no únicamente ha de ser considerado en España sino que se debe proyectar hacia otros países tanto de la Unión Europea como externos a ella. Por ello, las Administración General del Estado promoverá las interrelaciones en las áreas consideradas. Este elemento viene dado en la normativa en el título IX.

Este concepto de internacionalización está previsto para profesores, estudiantes y personas ocupaas y desempleados. Tanto para llevar a cabo formación en el extranjero impulsando los programas de dobles titulaciones en dos países implicados, así como atraer alumnos extranjeros al Sistema Educativo Español.

Además, se impulsa el formento de enseñanza de lenguas extranjeras en los procesos de formación profesional con el objetivo de la mejora de las capacidades orales, comunicativas y escritas en dichas lenguas.

Para el análisis comparado se identifican los siguientes aspectos:

- VIII.a Internacionalización
- VII.b Lenguas extranjeras

Elemento IX. Digitalización y transición ecológica

Pese a que este elemento no se incluye de forma explícita en la LOFP, se ha seleccionado por motivos de transversalidad. En todo el documento normativo se hace referencia a estos dos elementos, siendo principios generales de la propia Ley así como objetivos de la propia oferta que deben incluirse en los contenidos de la misma así como en los proyectos de internacionalización, innovación, emprendimiento e investigación.

Además, se aprueba un Plan de competencias en digitalización para todas las personas que forman el Sistema de Formación Profesional.

Es por ello que se analizarán además, de forma específica:

- IX.a Digitalización
- IX.b Transición ecológica

- IX.c Plan de competencias en digitalización

Todos estos elementos y subelementos reflejados anteriormente serán utilizados para considerar la adecuación de los planes estudiados con la Ley.

Tabla 7.
Elementos y subelementos de la LOFP para el análisis comparativo

ELEMENTOS	SUBELEMENTOS
I.Ofertas de formación	I.a. Oferta formativa I.b Principio de equidad e igualdad I.c Flexibilización del currículo y duración de las enseñanzas I.d Relación con enseñanzas universitarias
II. Carácter dual de la FP	II.a Formación en empresa II.b Régimen general e intensivo (%RA) II.c Tutor en el centro y empresa
III. Modalidades de impartición	III.a Modalidades III.b Formación modular III.c Modalidad colectivos especiales III.d Programas formativos
IV. Acreditación de competencias permanente	
V. Formación permanente de profesorado	
VI. Orientación profesional	
VII. Innovación, investigación y emprendimiento	VII.a Innovación VII.b Investigación VII.c Emprendimiento VII.d Centros de excelencia
VIII. Internacionalización de la FP y Conocimiento de lenguas extranjeras	VIII.a Internacionalización VIII.b Formación en el extranjero VIII.c Lenguas extranjeras
IX. Digitalización y transición ecológica	IX.a Digitalización IX.b Transición ecológica IX.c Plan de competencias digitales

Fuente: Elaboración propia.

8. Análisis comparado. Adecuación de los planes estratégicos a la LOFP

La metodología comparativa tiene como objetivo la búsqueda de concordancias y diferencias entre dos o más elementos (Nohlen, 2013). Para ello se han establecido previamente el ámbito del objeto, como es en este caso los planes estratégicos descritos anteriormente y la LOFP así como el contexto, el tiempo, el espacio.

Por ello, partiendo de la metodología considerada en este trabajo, se desarrolla este análisis comparado de las políticas en el entorno estratégico a partir de los elementos concretados en el apartado siete de este documento.

Tras una primera fase fijando el ámbito de estudio, se lleva a cabo un análisis cada uno de los documentos y, posteriormente, se establecen los elementos a comparar. Con estos elementos se realiza un cuadro comparativo que posteriormente será analizado de forma redactada. Estas dos últimas fases son las que se desarrollan en este epígrafe.

Figura 12.

Fases del análisis comparado



Fuente: Elaboración propia.

8.1 Cuadro comparativo

Para la elaboración de este cuadro comparativo se han dispuesto los elementos y subelementos considerados por la autora de la propia Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional en margen izquierdo de la tabla.

Al otro lado, se disponen dos columnas referentes al VI Plan General de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Se considera la mención en dichos planes de cada uno de los elementos estudiados y por lo tanto si esa mención es afirmativa se marca con un “Sí” y si no se incluye en dichos planes se denomina la casilla con la palabra “No”.

Tabla 8.
Cuadro comparativo.

ELEMENTOS	SUBELEMENTOS	VI Plan General de FP (Castilla y León)	I Plan Estratégico FP (Nacional)
I.Ofertas de formación	I.a. Oferta formativa <ul style="list-style-type: none"> • Grado A • Grado B • Grado C • Grado D • Grado E 	A-No B- Sí C- Sí D- Sí E- Sí	A-No B-Sí C- Sí D- Sí E- Sí
	I.b Principio de equidad e igualdad	Sí	Sí
	I.c Flexibilización del currículo y duración de las enseñanzas	Sí	Sí
	I.d Relación con enseñanzas universitarias	Si	No
II. Carácter dual de la FP	II.a Formación en empresa	Sí	Sí
	II.b Régimen general (%RA)	No	No
	Régimen intensivo (%RA)	No	No

	II.c Tutor en el centro y empresa	Sí	No
III. Modalidades de impartición	III.a Modalidades <ul style="list-style-type: none"> • Presencial • Semipresencial • Distancia/virtual 	Presencial – Sí Semipresencial - No Distancia/virtual - Sí	Presencial -Sí Semipresencial -No Distancia - Sí
	III.b Formación modular	Sí	Sí
	III.c Modalidad colectivos especiales <ul style="list-style-type: none"> • NEE • Dificultades formativas • Sujeción especial 	NEE – No Dificultades formativas – No Sujeción especial - No	NEE – No Dificultades formativas – No Sujeción especial - No
	III.d Programas formativos	No	No
IV. Acreditación de competencias permanente		Sí	No
V. Formación permanente de profesorado		Sí	Sí
VI. Orientación profesional		Sí	Sí
	VII.a Innovación	Si	Sí

VII. Innovación, investigación y emprendimiento	VII.b Investigación	Sí	Sí
	VII.c Emprendimiento	Sí	Sí
	VII.d Centros de excelencia	Sí	Sí
VIII. Internacionalización de la FP y conocimiento de lenguas extranjeras	VIII.a Internacionalización	Sí	No
	VIII.b Lenguas extranjeras	Sí	Sí
IX. Digitalización y transición ecológica	IX.a Digitalización	Sí	Sí
	IX.b Plan de competencias digitales	Sí	No
	IX.c Transición ecológica	No	Si
GRADO DE ADECUACIÓN	32 ítems totales 100%	25 ítems coincidentes 78,125%	19 ítems coincidentes 59,375%

Fuente: Elaboración propia.

8.2 Análisis comparado

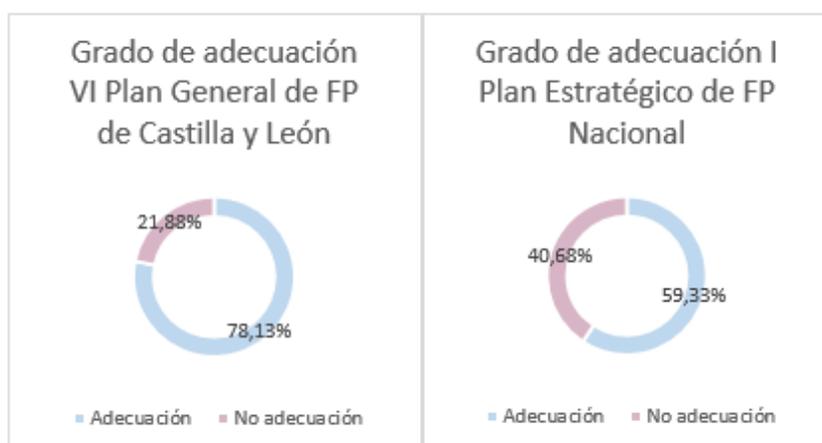
Para llevar a cabo un análisis comparado ordenado y claro se va a considerar la adecuación de los dos planes analizados al marco normativo considerando cada uno de los elementos estudiados en el cuadro comparativo.

Recordemos que este apartado está únicamente destinado a la comparación de ambos documentos y adecuación de los mismos. Las conclusiones, hipótesis y futuras líneas de investigación serán dadas en las conclusiones del presente trabajo (véase apartado 9).

Antes de comenzar con el análisis específico, de forma general, puede considerarse que, el grado de adecuación del VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León a la Ley, es de un 78,125% , resultando un porcentaje considerablemente alto. Por otro lado, el I Plan Estratégico de Formación Profesional Nacional presenta un porcentaje de adecuación menor, siendo este un 59,375%.

Figura 13.

Grado de adecuación general de los planes al marco normativo.



Fuente: Elaboración propia.

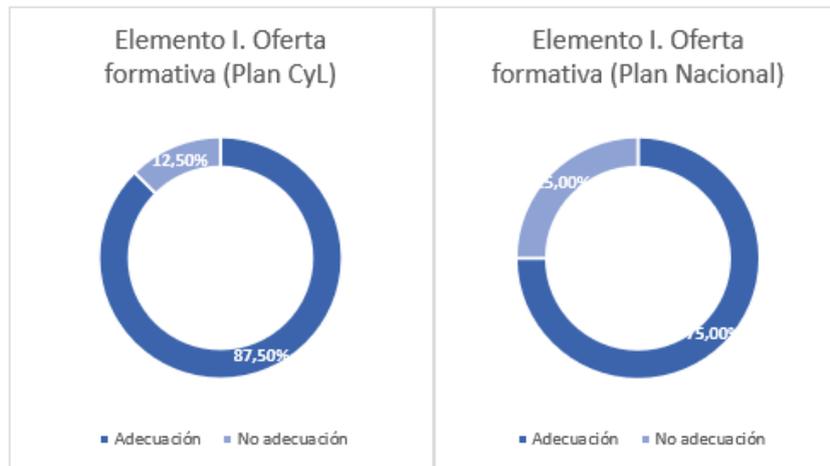
Elemento I. Ofertas de formación

En lo relativo a la oferta formativa considerada por el nuevo marco normativo, ninguno de los dos planes se adecúa al 100% al mismo.

Este elemento está constituido por cuatro subelementos, estando el I.a subdividido contemplando los cinco grados de oferta formativa considerados en la Ley. Es por ello, que este elemento tiene un total de 8 ítems a valorar.

De forma general, el plan de Castilla y León cumple con 7 de los 8 ítems establecidos en el elemento, lo que hace que tenga un grado de adecuación relativo al mismo de 87,5%. Por otro lado, el Plan Nacional cumple con 6 de los 8 ítems considerados, lo que hace un total de 75% de adecuación.

Figura 14.
Adecuación del elemento I



Fuente: Elaboración propia.

En relación a los subelementos que lo componen, el I.a en ambos planes, pese a no estar mencionadas las ofertas con la denominación alfabética, se hace alusión a todas las ofertas formativas excepto a la acreditación parcial de las competencias, también denominada “grado A” no contemplándose en ninguno de los dos planes. El resto de grados de oferta formativa si se contemplan en los planes estratégicos.

Ambos planes consideran la oferta formativa teniendo en cuenta el principio de equidad e igualdad, por lo que cumplen el subelemento Ib. A su vez, consideran la opción de flexibilizar el currículo atendiendo a las necesidades de las personas participantes así como la duración de las mismas.

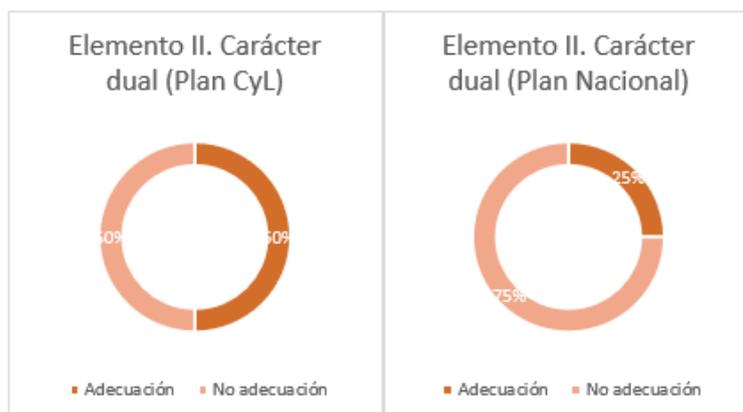
Por último, en relación al subelemento I.d, es el Plan Nacional el que no considera dentro de su plan estratégico la relación de las enseñanzas del sistema nacional del formación profesional con las enseñanzas universitarias, sin embargo, Castilla y León con el *Programa CEX* relativo a los Centros de Excelencia Profesional impulsando sus relaciones con las universidades y con el *Programa AEQUITAS* buscando la convalidación de enseñanzas superiores de formación profesional en los grados

universitarios. Además, con el *Plan Específico de Equipamiento* surge la acción de llevar a cabo convenios con universidades para el uso de recursos materiales.

Elemento II. Carácter dual de la formación profesional

En lo relativo a este elemento, tal y como puede observarse en el cuadro comparativo, puede concluirse que el grado de adecuación resulta ser bajo. De los tres subelementos a analizar, formación en la empresa, consideración de la implicación de la empresa en la evaluación de los alumnos y la figura del tutor del centro y la empresa; el Plan de Castilla y León cumple 2 de los 4 apartados, lo que hace un 50% de adecuación. Sin embargo, este grado de adecuación baja con el plan nacional, cumpliendo únicamente uno de los cuatro ítems, siendo entonces un 25% de adecuación.

Figura 15.
Adecuación del elemento II.



Fuente: Elaboración propia.

Es interesante mencionar que ambos planes recogen la necesidad de la formación en empresa de los alumnos (subelemento II.a) El plan nacional hace alusión en su Eje 1, línea de actuación 4 en la implicación de las empresas para la firma de convenios y acuerdos así como en el Eje 5, línea de acción 26 con el desarrollo de la oferta modular en empresas. Por otro lado, el plan redactado en la comunidad castellano leonesa, con el *Programa DUAL MI* busca fomentar la colaboración entre los centros y las empresas aumentando las ofertas de formación en las mismas con un mayor número de convenios al año así como la promoción de la formación profesional dual de forma general.

En relación al subelemento II.b y el establecimiento de los régimen general e intensivo y la carga de evaluación de los resultados de aprendizaje por parte de las empresas no existe mención alguna en ninguno de los planes.

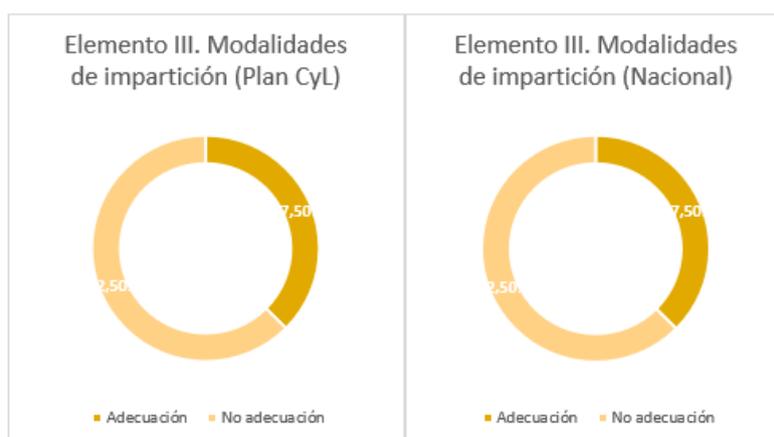
Es en el subelemento II.c en el que sí que se menciona la importancia del tuturo en el centro y la empresa en el plan de Castilla y León y la formación de los mismos en el *Programa DUAL MI*. Sin embargo, el Plan Nacional no contempla ninguna acción específica respecto a este subelemento.

Elemento III. Modalidades de impartición

Este elemento pese a tener cuatro subelementos, se han diferenciado en un total de 8 ítems a valorar que constituyen las modalidades de formación profesional, la formación modular, las modalidades considerando colectivos especiales y la mención al desarrollo de otros programas formativos aplicados.

Ambos planes cumplen con la misma proporción de elementos, 3 de los 8 elementos, lo que les hace tener un 37,5% de adecuación, siendo este sustancialmente bajo.

Figura 16.
Adecuación del elemento III



Fuente: Elaboración propia.

En relación al subelemento III.a y las modalidades presencial, semipresencial y a distancia se ha de destacar que el *Programa INTEGRA2*, perteneciente al Plan de Castilla y León pretende dar un impulso a la participación del alumnado en el régimen a distancia mediante una oferta diversificada y cada año mayor. Este plan a su vez sí que da un lugar a la formación presencial pero no menciona ninguna acción estratégica en relación a la enseñanza semipresencial. El Plan nacional promueve la modalidad a distancia con su objetivo número 8, perteneciente al eje destinado a la ampliación de la oferta de formación profesional, el número 5. Sin embargo, tampoco nombra la distancia semipresencial.

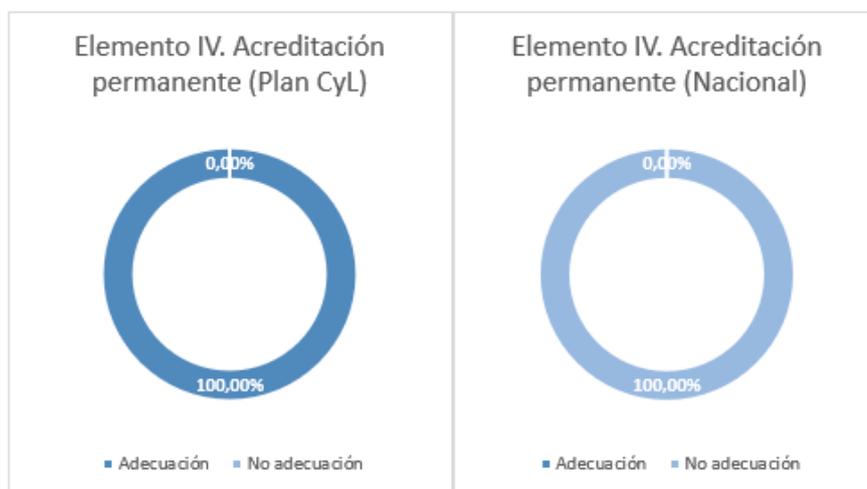
Un subelemento que si incluyen en su estrategia ambos planes es la formación modular (III.b), con el *Programa INTEGR2* en Castilla y León y el objetivo 9 (eje 5) del Plan Nacional de Formación Profesional.

Sin embargo, el elemento relacionado con las modalidades para colectivos diferenciados no se mencionan en el plan nacional. En el Plan de Castilla y León puede considerarse una pequeña pincelada en el *Programa AEQUITAS* pero no es reseñable. Además, no existe ninguna acción estratégica específica en relación a los programas formativos.

Elemento IV. Acreditación de competencias permanente

Este elemento se analiza de forma individual, y únicamente está presente en el plan estratégico de Castilla y León por lo que resulta tener un 100% de grado de adecuación con el marco normativo y en el plan Nacional un 0%.

Figura 17.
Adecuación del elemento IV



Fuente: Elaboración propia.

El *Programa ACREDITACyL* busca desarrollar un procedimiento “abierto y permanente” de reconocimiento de competencias realizando las modificaciones oportunas para ello. En materia nacional no se menciona nada asociado a esta acreditación.

Elemento V. Formación permanente del profesorado

Este elemento fundamental recogido en la LOFP, se encuentra presente dentro de ambos planes estratégicos por lo que ambos tienen un 100% de adecuación respecto al marco normativo.

Figura 18.
Adecuación del elemento V



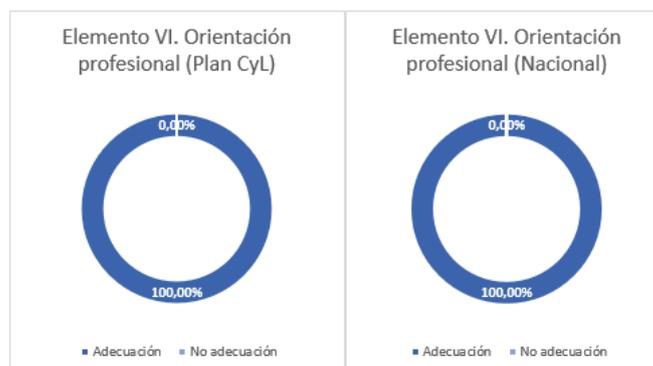
Fuente: Elaboración propia.

Castilla y León fomenta esta formación permanente con varios programas en los cuales tiene acciones estratégicas para su consecución como son: el *Programa EUROFOP* para formaciones internacionales, el *Programa INTEGRA2* para formaciones en materia de cursos de formación para el uso de recursos didácticos, el *Programa VOCARE* para la formación en materia de orientación laboral y sobretodo en el *Plan Específico de Formación del Profesorado* de especialidades vinculadas a la formación profesional. A nivel nacional, se refleja en el eje 7 de su estrategia, buscando por medio de sus objetivos número 12 y 13, ampliar y promover la formación permanente y especializada del profesorado dentro y fuera del territorio español.

Elemento VI. Orientación profesional

Este elemento tiene un grado de adecuación al marco normativo en ambos planes del 100% ya que se encuentra recogido entro de sus acciones estratégicas.

Figura 19.
Adecuación del elemento VI



Fuente: Elaboración propia.

El I Plan Estratégico de Formación Profesional del Ministerio de Educación tiene como octavo eje el desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional que busque diseñar acciones específicas para los profesionales y el fomento de valores como la igualdad de género, las profesiones *STEAM*, entre otros, dándose plazos de tres a cuatro años para su consecución.

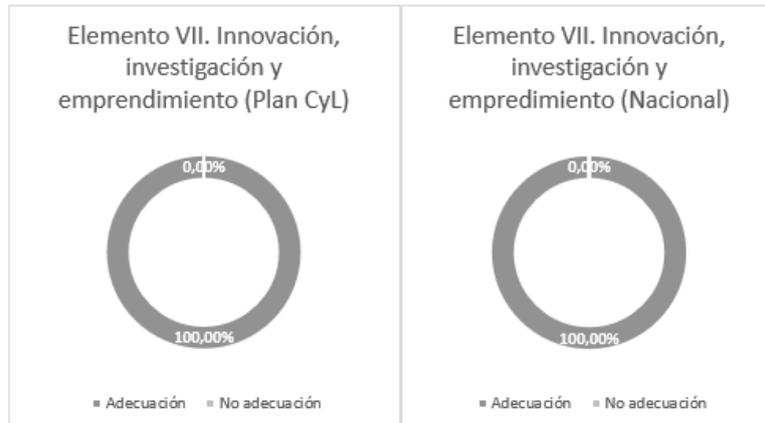
Por otro lado, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se impulsa con el *Programa VOCARE* dando una gran importancia a la orientación profesional mediante acciones como la implantación y desarrollo de este modelo de orientación, nuevos procesos de información, el conocimiento de itinerarios formativos personalizados, entre otras acciones.

Elemento VII. Innovación, investigación y emprendimiento.

Los cuatro apartados que engloban este elemento se encuentran presentes tanto en la estrategia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como en el plan nacional por lo que tienen un grado de adecuación del 100%

Figura 20.

Adecuación del elemento VII



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la innovación, resulta ser un elemento transversal presente a lo largo de los planes, pero en Castilla y León puede destacarse el *Programa INES* orientado a la innovación aplicada, el *Programa TALLER DIGITAL* dirigido a la potenciación de la innovación metodológica y aplicada junto con las empresas así como en el *Programa AULA_EMPRESA+*, que fomenta con sus líneas de acción estratégicas la colaboración de los centros con las empresas en proyectos de innovación e investigación (subelemento VII.b).

A nivel nacional, en la estrategia de formación profesional se buscan incorporar nuevos contenidos con íntima relación con la innovación siendo sobre todo impulsada mediante proyectos entre empresas y centros educativos. El subelemento VII.b de investigación va asociado en este plan al II.a.

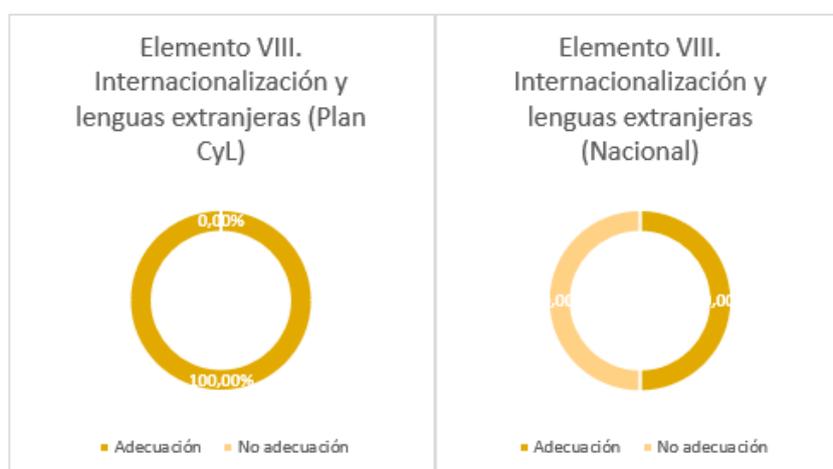
En relación a los subelementos sobre el emprendimiento y los centros de excelencia, VII.c y VII.d respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León van de la mano con el *Programa CEX* de centros de excelencia profesional así como con el *Programa INES* que impulsa proyectos de emprendimiento inter-modulares, así como con el *Programa AULA_EMPRESA+* poniendo en marcha aulas de emprendimiento.

En el plan nacional se divisan acciones que incorporen contenidos asociados al emprendimiento así como poniendo en marcha redes de centros de excelencia con el fin de impulsar la innovación.

Elemento VIII. Internacionalización de la FP y conocimiento de lenguas extranjeras

Este elemento ha sido subdividido en los dos epígrafes que lo conforman. En relación al grado de adecuación general del elemento, el VI Plan General de Formación Profesional tiene un grado de adecuación del 100%, considerando ambos aspectos en su estrategia. Sin embargo, respecto al I Plan Estratégico de Formación Profesional del Ministerio solo cumple con uno de estos subelementos, la presencia de lenguas extranjeras, por lo que tiene un 50% de grado de adecuación.

Figura 21.
Adecuación del elemento VIII



Fuente: Elaboración propia.

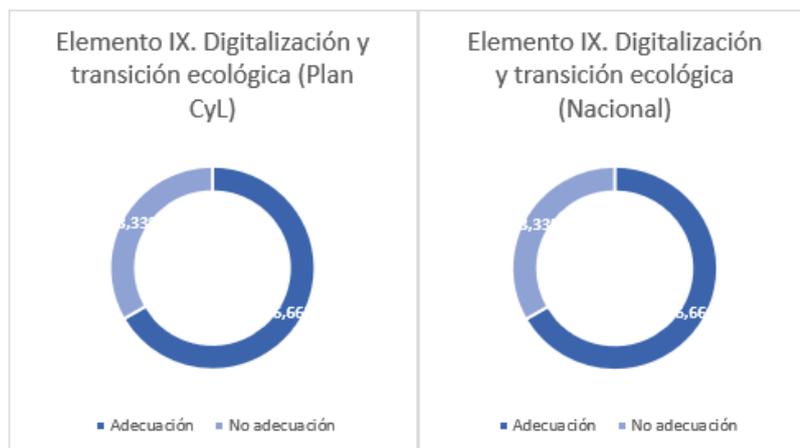
Referente a la internacionalización de la formación profesional, tal y como se ha referido anteriormente, se encuentra únicamente presente en el plan de Castilla y León, sobretodo con el *Programa EUOFOP* de internacionalización, movilidad y cooperación transfronteriza, promoviendo estos aspectos y la participación tanto de alumnos como de profesores en dichos planes.

El conocimiento de lenguas extranjeras está presente en ambos planes estudiados. A nivel nacional se busca la integración del estudio de los idiomas. En la Castilla y León se fomenta a través del mismo programa de movilidad, el *Programa EUROFOP*, promocionando el conocimiento en lenguas extranjeras.

Elemento IX. Digitalización y transición ecológica

En consideración a dps aspectos transversales presentes a lo largo del todo el documento normativo, como son la digitalización y la transición ecológica, el grado de adecuación de los planes es de un 66,66% sobre el total de los 3 subelementos establecidos, siendo el ítem no coincidente diferente entre ambos.

Figura 22.
Adecuación del elemento IX



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las similitudes entre los dos planes y el marco normativo, la digitalización se encuentra presente en ambos documentos. Considerando este aspecto, inherente a la formación profesional.

El VI Plan de Castilla y León lo plantea como un ámbito estratégico principal y trabajado por tres programas operativos concretos: *INES*, *AULA-EMPRESA+* y sobretodo, el más destacable *TALLER DIGITAL*, con acciones concretas como la puesta en marcha de un

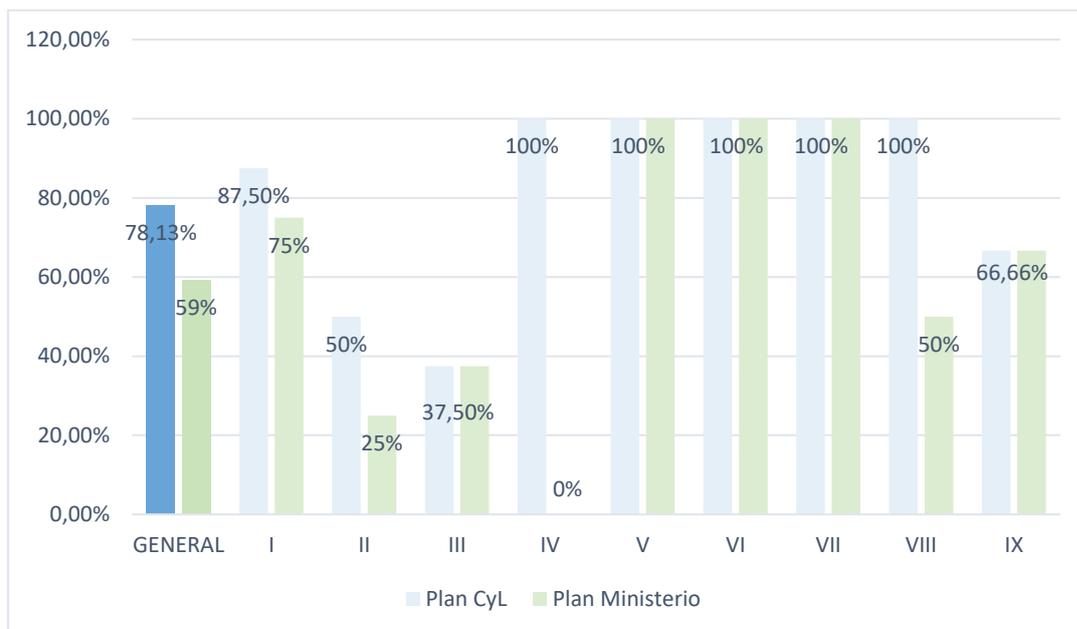
centro regional de Apoyo a la Digitalización, el respaldo de la preparación digital de los centros y el alumnado, conversión de las aulas a espacios de tecnología aplicada, incorporación de recursos digitales específicos, entre otros. Además, con el programa *TALLER DIGITAL*, respalda el desarrollo de las competencias digitales (subelemento IX.B), aspecto que a nivel nacional no se contempla.

La digitalización en el I Plan Estratégico de FP del Ministerio de Educación, establece en su objetivo número seis, perteneciente al eje número 5 de ampliación de la oferta de FP, la ampliación de los títulos incorporando nuevas formaciones asociadas a la digitalización con el módulo “Digitalización aplicada al sector productivo” en todos los ciclos formativos. En ningún caso menciona el plan de competencias digitales.

Conforme a lo concretado, el último subelemento a analizar es el concepto transversal de transición ecológica, presente únicamente en el plan del Ministerio de Educación que busca incorporarlo como nuevo contenido asociados a las competencias clave en la línea de actuación número 14 para la consecución del objetivo 5 de esta.

En la siguiente figura de elaboración propia, puede observarse la adecuación comparada entre los dos planes considerando los nueve elementos propuestos a partir de la Ley Orgánica de ordenación e integración de la formación profesional.

Figura 23.
Comparación de la adecuación de los planes respecto a la LOFP



Fuente: Elaboración propia.

9. Conclusiones

Labrar una estrategia para la mejora de un sistema, organización, centro educativo, empresa, administración e incluso un estado, resulta profundamente complejo ya que han de considerarse factores externos e internos, recursos económicos, materiales, marcos normativos, temporalidad y lo más importante, divisar unos objetivos claros a medio plazo mayoritariamente. Todo esto ha de ser preparado mediante un plan estratégico que en sí, resulta ser un documento con un alto nivel de complejidad que considere todos los aspectos necesarios para ponerlo en marcha.

Este trabajo se ha basado en el análisis principal del sistema de formación profesional, sobretodo en las enseñanzas de formación profesional, que se encuentran en continuo desarrollo y cuya demanda es cada vez más alta debido al dinamismo del propio sector productivo.

Para poder desarrollar e implementar una enseñanza de formación profesional de calidad se ponen en marcha estrategias fijando unos objetivos y ejes o líneas de acción principales. Es por ello que para este trabajo se han tenido como referencia el documento a nivel comunitario como es el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León y la estrategia a nivel nacional, el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, claros ejemplos de estrategias.

Cabe destacar la gran complejidad a la hora de analizar las dos estrategias debido a sus diferencias, principalmente a nivel de forma. Un aspecto clave a tratar es la estructura de ambos planes en la que encontramos tanto similitudes como diferencias. Ambos documentos presentan una introducción al comienzo y anexos al final de los mismos pero, en relación al grueso de los planes, si que existe diferencias relativas a la estructura.

El Plan del Ministerio en el apartado de “Contexto y orientación del Plan Estratégico” se engloban el marco normativo y el contexto formativo-laboral así como la perspectiva de futuro. Estos ítems, en el Plan de Castilla y León se encuentran desarrollados en los bloques I y III, denominados “Entorno jurídico” y “Análisis de contexto” respectivamente siendo desglosados de forma muy detallada y minuciosa.

Otra de las grandes diferencias respecto a la estructura se centra en dos epígrafes: “Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional” en el Plan Estratégico del Ministerio y el bloque II del Plan de Castilla y León “Marco de actuación”, estando ambos no se encuentran incluidos de forma explícita en el otro plan.

Por último, en consideración al desarrollo de la estrategia, el Plan redactado por el ministerio lo trata en tres epígrafes “Objetivos estratégicos en el Sistema de Formación Profesional del Sistema Educativo”, “Desarrollo del Plan Estratégico” y “Gobernanza y seguimiento del Plan Estratégico”. Sin embargo, Castilla y León aúna estos epígrafes añadiendo más información relativa al mismo en el bloque IV “Plan General” (Ver anexo V. Cuadro comparativo análisis de forma de los planes).

Cabe mencionar que esta diversa muestra de la estrategia tanto a nivel nacional como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es fruto de la autonomía de las propias administraciones, teniendo en cuenta que no existe un modelo concreto de metodología a la hora de idear una estrategia (Martín Pérez, 2011).

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional resulta ser un documento muy diverso, con multitud de aspectos a considerar en el proceso de enseñanza de la formación profesional, por ello, en el análisis realizado se han querido apreciar nueve elementos destacables para su posterior análisis comparado con los planes estratégicos.

Se ha de reflexionar en estas conclusiones acerca de la temporalidad de la aprobación de esta Ley, siendo esto recientemente a principios de 2022 por lo que coincide en un periodo de tiempo corto con el plan del Ministerio de Educación y en 3 años con el Plan de Castilla y León.

Al ser un documento del nuevo marco normativo de la formación profesional, puede considerarse el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional como una antesala a la LOFP.

Antes de dar paso a las conclusiones derivadas del análisis de adecuación al nuevo marco normativo, es oportuno citar el artículo 3.2 de esta nueva Ley, que afirma que “la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas deberán cooperar, en el ámbito de sus competencias, en la definición, aplicación y evaluación de las políticas en materia de formación profesional para la promoción del desarrollo económico y social y la adecuación de las acciones formativas a las necesidades y proyectos estratégicos territoriales” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2022), considerando así el papel de las mismas en los proyectos estratégicos para la mejora del Sistema de Formación Profesional.

Para poder desarrollar unas conclusiones sólidas en relación a la adecuación de los planes al nuevo marco normativo, y dar una respuesta clara a los objetivos planteados en este trabajo puede tomarse como referencia el Gráfico 13 de este mismo documento.

Tomando como referencia el grado de adecuación general, puede concluirse que en gran parte el documento estratégico que aborda más elementos citados en el marco normativo es el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León. Por otro lado, el plan estratégico del Estado, tiene un bajo nivel de adecuación poco más de la mitad, por lo que deberá actualizarse en mayor manera para una mejor promoción de la formación profesional.

De forma positiva, puede considerarse que en los elementos V, VI y VII; formación permanente del profesorado, orientación profesional e innovación, investigación y emprendimiento, respectivamente, de ambos planes resultan tener un nivel máximo de adecuación con el marco normativo.

Al contrario de estos elementos, podemos citar el elemento II sobre el carácter dual de la FP y el elemento III sobre las modalidades de impartición, como dos elementos en el que el grado de adecuación de ambos planes es considerablemente bajo.

En relación al elemento II, puede considerarse este nivel de adecuación debido a que la intención de dualizar la formación profesional comienza a impulsarse con este nuevo marco normativo, que, tal y como hemos referido anteriormente, es posterior a la redacción de estos dos planes y por lo tanto no se contempla como una línea de acción explícita en ninguno de ellos.

El elemento III, tiene el mismo grado de adecuación en ambos planes y este no supera el 50%. Nos hemos de centrar en las modalidades referidas a colectivos especiales que no se contemplan como tal en ninguno de los planes así como la implantación de programas formativos propios. Esto puede considerarse como una nueva línea de acción a tener en cuenta.

Otro aspecto a destacar es la diferencia significativa en los elementos IV y VIII. El planteamiento de la acreditación de competencias permanente se contempla en el plan de Castilla y León siendo inexistente en el nacional, considerándose en este únicamente la acreditación por convocatorias específicas. El nuevo marco normativo rompe con esta idea y considera la acreditación en cualquier momento de la vida profesional. Además, el

Plan del Ministerio no contempla la internalización de la formación profesional en su estrategia lo que le difiere del Plan de Castilla y León en 50 puntos.

Por último, se ha de considerar los datos de adecuación del elemento I y IX que resultan situarse por encima de la media de los datos de adecuación general. Son los referidos a la oferta formativa y a la digitalización. Ambos planes contemplan estos dos aspectos de forma considerable. En relación al elemento I, se ha de considerar que las nuevas denominaciones con el término “grado” otorgadas en la nueva ley no son contempladas como tal en los planes estratégicos pero si concretadas por los nombres que representan.

Por otro lado, en cuanto a la digitalización, se contempla como el cambio en la formación profesional y se le da un espacio concreto para que, el sistema de formación profesional, pueda ir de la mano con los cambios y modernización del sector productivo.

Una vez consideradas las conclusiones del estudio, puede considerarse que el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León resulta ser una estrategia más completa y que divisa un mayor número de aspectos considerados en el nuevo marco normativo y busca líneas de acción mediante sus programas operativos y objetivos marcados para la mejora de estas enseñanzas.

Además, pueden definirse nuevas líneas de actuación para la mejora de dichos planes estratégicos, marcando nuevos objetivos estratégicos o ejes principales para ello.

Respecto a la Comunidad Autónoma de Castilla y León pueden definirse nuevos objetivos incluyéndolos en programas operativos que están desarrollando, siendo esta la propuesta:

- Establecer la acreditación parcial de competencias como punto de partida en el sistema de formación profesional en el *Programa INTEGRA2*.
- Considerar y definir con las empresas la implicación de las mismas en la evaluación del proceso formativo de los alumnos en el *Programa DUALMI*.
- Introducir la modalidad semipresencial como modalidad de la oferta formativa de los ciclos formativos en el *Programa INTEGRA2*.
- Contemplar de forma explícita los colectivos especiales para la inclusión de todas las personas en la formación profesional así como establecer programas formativos propios, en el *Programa AEQUITAS*.

- Dar importancia a nuevos conocimientos transversales como la transición ecológica en todos los programas y planes específicos.

Por otro lado, como propuesta de mejora y ampliación de la acción estratégica a nivel nacional se plantean nuevos objetivos en los ejes ya marcados por el plan como son:

- En el eje número 4: Flexibilizar los estudios considerando las necesidades educativas de colectivos especiales.
- En el eje número 5: Implicar a las empresas en la evaluación de los alumnos durante su estancia en las mismas y aplicar la modalidad semipresencial en los ciclos formativos.
- En el eje número 6: Contemplar la acreditación parcial de competencias, impulsar la acreditación de competencias permanente y promover la internacionalización de las enseñanzas de FP, movilidad de los alumnos y relaciones con centros extranjeros.
- En el eje número 7: Impulsar el plan de competencia digitales para la mejora del profesorado y agentes educativos.
- En el eje número 8: Promover las relaciones con otros niveles educativos para trabajar conjuntamente hacia la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Se ha de considerar que para poner en marcha todas estas propuestas de mejora y nuevas líneas de trabajo se ha de llevar a cabo un trabajo conjunto entre administraciones, incluyendo en el proceso estratégico a los grupos de interés implicados y estableciendo un sistema de indicadores y evaluación que permitan la mejora continua del Sistema de Formación Profesional tanto a nivel nacional como en las propias comunidades autónomas.

10. Referencias bibliográficas

Referencias bibliográficas

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (5 de Mayo de 2022). *Boletín Oficial del Estado*. Obtenido de <https://www.boe.es/>
- Consejería de Educación de Castilla y León. (10 de Mayo de 2022). *Educacyl. Portal de Educación*. Obtenido de <https://www.educa.jcyl.es/es>
- Consejería de Educación. Junta de Castilla y León. (2016). *Plan General de Formación Profesional 2016-2020*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (2021). *VI Plan General de Formación Profesional*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consjería de Educación.
- Foces Gil, J. A. (2021). *Sistema educativo español y su ordenamiento jurídico-administrativo*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Instituto Nacional de las Cualificaciones . (18 de Mayo de 2022). *INCUAL*. Obtenido de Catálogo (CNCP): www.incual.educacion.gob.es/bdc
- Junta de Castilla y León. (5 de Mayo de 2022). *Boletín Oficial de Castilla y León*. Obtenido de <https://bocyl.jcyl.es/>
- Martín Pérez, S. (2011). *Dirección Estratégica de Organizaciones Educativas y Desarrollo de Habilidades Directivas*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Martín Perez, S., & Martín Seco, P. (2021). *Introducción al enfoque estratégico de las organizaciones educativas y su alineación con las políticas públicas*. Valladolid, España.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2019). *I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo (2019-2022)*. Madrid. Obtenido de <https://www.todofp.es/dam/jcr:163978c0-a214-471e-868d-82862b5a3aa3/plan-estrategico--enero-2020.pdf>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). *Datos y cifras. Curso escolar 2021/2022*. Madrid: Secretaría General Técnica.

- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). *Sistema estatal de indicadores de la educación*. Madrid: Secretaría General Técnica.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (20 de Abril de 2022). *Portal Todo FP*. Obtenido de <https://www.todofp.es/que-estudiar/loe.html>
- Navarro Asencio, E., Jiménez García, E., Rappoport Redondo, S., & Thoilliez Ruano, B. (2017). *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*. Logroño, La Rioja, España: Universidad Internacional de La Rioja.
- Nohlen, D. (2013). *Ciencia política comparada*. (E. U. Granada, Ed.) Granada, España: Universidad de Granada.
- Tonon, G. (Mayo de 2011). La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales. *KAIROS. Revista de Temas Sociales*(27).
- Universidad de Valladolid. (2021). *Proyecto/Guía docente de la asignatura "Dirección estratégica de organizaciones educativas y desarrollo de habilidades directivas"*. Valladolid.
- Universidad de Valladolid. (2021). *Proyecto/Guía docente de la asignatura "Evaluación y mejora de organizaciones y programas educativos. Datos e indicadores para la rendición de cuentas"*. Valladolid.
- Universidad de Valladolid. (2022). *Guía del Trabajo de Fin de Máster (TFM) Curso 2021-22*. Valladolid.

Referencias del marco normativo autonómico

- Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 84, de 3 de mayo de 2000.
- Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria. Boletín Oficial de Castilla y León, 148, de 2 de agosto de 2019. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/08/02/pdf/BOCYL-D-02082019-5.pdf>
- Decreto 24/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Boletín Oficial de

Castilla y León, 148, de 2 de agosto de 2019.
<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/08/02/pdf/BOCYL-D-02082019-7.pdf>

Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Boletín Oficial de Castilla y León, 148, de 2 de agosto de 2019. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/08/02/pdf/BOCYL-D-02082019-8.pdf>

ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 245, de 22 de diciembre de 2014.
<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/12/22/pdf/BOCYL-S-22122014.pdf>

Referencias del marco normativo nacional

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado, 238, de 4 de octubre de 1990.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 340, de 30 de diciembre de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado, 147, de 20 de junio de 2002.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/06/19/5/con>

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado, 298, de 13 de diciembre de 2003.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/12/54>

Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Boletín Oficial del Estado, 312, de 30 de diciembre de 2006.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/29/43/con>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado, 55, de 6 de marzo de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/04/2/con>

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Boletín Oficial del Estado, 61, de 12 de marzo de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2011/03/11/4>

Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 189, de 21 de octubre de 2013. <https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2013/09/27/7/con>

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Boletín Oficial del Estado, 233, de 29 de septiembre de 2013. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/09/27/14/con>

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Boletín Oficial del Estado, 217, de 10 de septiembre de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/09/09/30>

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado, 78, de 1 de abril de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3/con>

Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria. Boletín Oficial del Estado, 209, de 1 de septiembre de 1999. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/07/31/1340>

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Boletín Oficial del Estado, 223, de 18 de septiembre de 2003. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2003/09/05/1128/con>

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Boletín Oficial del Estado, 27, de 1 de febrero de 2008. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/01/18/34/con>

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Boletín Oficial del Estado, 205, de 25 de agosto de 2009. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/07/17/1224>

Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Boletín Oficial del Estado, 43, de 19 de febrero de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2011/02/18/3>

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Boletín Oficial del Estado, 182, de 30 de julio de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/07/29/1147>

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de formación de la formación profesional dual. Boletín Oficial del Estado, 270, de 9 de noviembre de 2012. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2012/11/08/1529>

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. Boletín Oficial del Estado, 55, de 5 de marzo de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/02/28/127>

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Boletín Oficial del Estado, 159, de 5 de julio de 2017. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/07/03/694>

11. Anexos

Anexo I

Figura 24.
Debilidades del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Figura 25.
Amenazas del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Figura 26.
Fortalezas del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

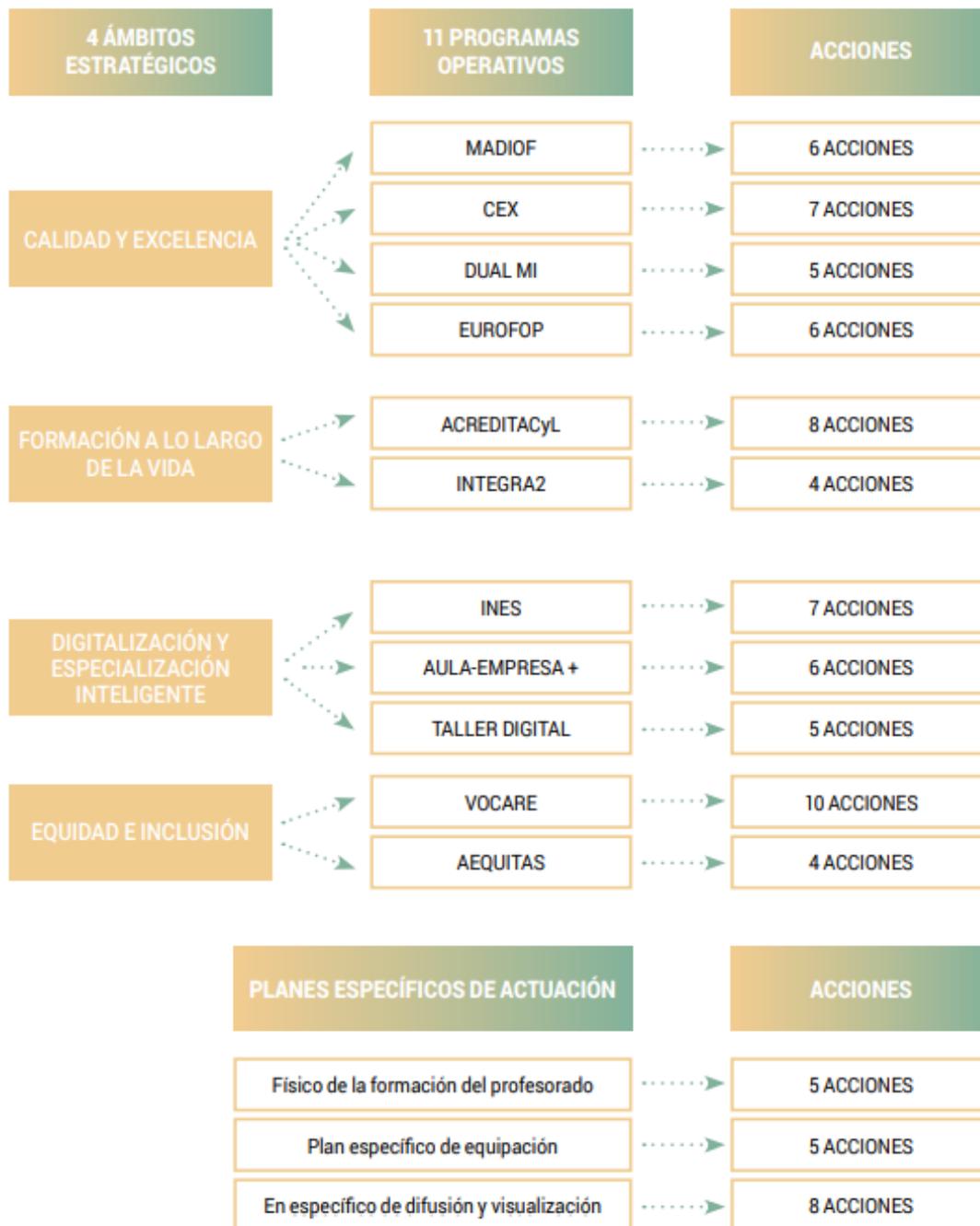
Figura 27.
Oportunidades del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Castilla y León



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Anexo II

Figura 28.
Diagrama del despliegue de la estrategia del VI Plan General de FP de Castilla y León



Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Anexo III

Figura 29.
Programa AULA-EMPRESA+

Objetivo específico.-

Fomentar la colaboración entre los centros docentes y las empresas de su entorno, así como poner en práctica nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan el aprendizaje y la capacidad emprendedora del alumnado.

Acciones

1. **Consolidación y mejora del Programa Aula-Empresa en los centros educativos**, promoviendo su estabilidad, su extensión en el conjunto de centros que imparten Formación Profesional, la creación de redes para la realización de proyectos conjuntos y la visibilidad de la Formación Profesional.
 2. **Promoción de los proyectos** destinados a fomentar la colaboración con las empresas del entorno productivo en los Centros Integrados de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para promover el emprendimiento y la innovación*.
 3. **Realización de convocatorias de ayudas a centros** sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional Inicial para la realización de las siguientes acciones:
 - a. Financiación de acciones de emprendimiento: **aprendiendo a emprender**.
 - b. Financiación de acciones que impliquen **hacer visible el centro en las empresas**.
 - c. Financiación de proyectos de **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)** en la Formación Profesional.
 - d. Financiación de acciones que impliquen: **aprender de las empresas**.
 - e. Financiación de proyectos de **FP Dual a centros de formación sostenidos con fondos públicos**.
 4. Puesta en marcha de **espacios de emprendimiento** (siguiendo el modelo "Genius Bar" de Apple) en los centros docentes para facilitar la relación de los centros que imparten Formación Profesional Inicial con las empresas para el desarrollo de proyectos conjuntos, con la colaboración de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, fundaciones de empresas, organizaciones y asociaciones y confederaciones de organizaciones empresariales, agentes sociales y/o Clusters.
 5. Desarrollo de **proyectos de innovación** en los centros de FP, que den cobertura a los procesos productivos actuales y de futuro y que permitan el desarrollo de las capacidades necesarias en los mismos.
 6. Desarrollo de **proyectos de transferencia de conocimiento** entre centros docentes y empresas y programas de **formación** dirigidos a los empleadores y responsables de la gestión del cambio en las pequeñas y medianas empresas (PYME y MicroPYME).
-

Indicadores:

De base/contexto

- Número de centros participantes en el Programa en 2020
- Número de proyectos de innovación desarrollados en 2020
- Cantidad destinada a ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en el período 2016-2020

De proceso/ejecución

- Convocatorias de ayudas realizadas anualmente
- Número de centros que presentan proyectos anualmente
- Número de proyectos de innovación presentados anualmente
- Número de centros que desarrollan proyectos de innovación en cada curso escolar.
- Cantidad anual destinada a ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en el Programa
- Número de centros que incorporan Rutinas de Innovación e Inteligencia Competitiva en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De resultados/impacto

- Número de proyectos de innovación financiados en el período 2021-2025
 - Número de centros con proyectos de innovación financiados en el período 2021-2025
 - Cantidad destinada a ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en el Programa en el período 2021-2025
-

Programa promovido por:

Consejería de Educación;
Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa
*Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Fuente: (Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, 2021).

Anexo IV

Figura 30.

Líneas de acción, plazos y responsables (Eje 7. Objetivo 12)

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL						
EJE 7 Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de FP.						
Objetivo 12: Promover la formación especializada del profesorado.						
MEDIDAS	PLAZO				RESPONSABLE	INDICADORES DE LOGRO
	2019	2020	2021	2022		
Línea 31. Diseño de formación específica complementaria a la de las CCAA. 31.1 Organización de congresos, cursos y actividades de formación	X	X	X	X	DGFP	-Número de actividades
Línea 32. Estancias en empresa. 32.1 Convocatoria de estancias formativas de docentes en empresas		X	X	X	DGFP (SG Innovación y Ordenación FP)	-Estabilidad anual de las convocatorias. -valoración de los participantes (Memorias)

Fuente: (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019).

Anexo V

Tabla 9.

Cuadro comparativo análisis de forma entre planes estratégicos

CUADRO COMPARATIVO ANÁLISIS DE FORMA			
Denominación	<i>VI Plan General de FP Castilla y León</i>	<i>Plan Estratégico de Formación Profesional</i>	
Duración	4 años (2021-2024)	4 años (2019-2022)	
Estructura	Introducción y anexos	En ambos planes	
	Marco normativo y contexto	En bloques específicos I y III	Incluido en un solo epígrafe "Contexto y orientación del Plan Estratégico"
	SNCyFP	No se detalla	Epígrafe específico
	Marco de actuación	En bloque específico II	No se especifica como epígrafe
	Desarrollo	En bloque IV	En los epígrafes IV, V y VI
Extensión	215 páginas	72 páginas	

Fuente: Elaboración propia.